



INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República dispuso por Resolución CGR N° 864 del 01 de octubre de 2012, la realización de una Auditoría Financiera a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de conformidad a los artículos 9 y 15 de la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el artículo 283 de la Constitución Nacional.

Por la Nota CGR N° 2400 del 16 de julio de 2013 se remitió a la Institución auditada la Comunicación de Observaciones elaborada como resultado de la Auditoría Financiera a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) correspondiente al ejercicio fiscal 2012 para que, en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, presente el descargo correspondiente.

Por Nota AFD N° 30 de julio de 2013, ingresada como Expediente CGR N° 22119 de fecha 30 de julio de 2013, la AFD remitió el Informe en el que se expone detalladamente respecto a las observaciones contenidas en la Comunicación de Observaciones resultantes de la Auditoría Financiera a la Agencia Financiera de Desarrollo.

Del análisis de ese descargo, surgieron las conclusiones y recomendaciones insertas en el presente informe.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la verificación de los Estados Contables y Financieros al 31 de diciembre de 2012, así como la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la Institución en las áreas examinadas.

El examen practicado por los auditores de la CGR a los Estados Financieros fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las que son compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditorías (NIAS) y el Manual de Auditoría Gubernamental "Tesarekó" que contiene disposiciones en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorías de la CGR. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores significativos. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio, que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen consistió en el análisis de los Estados Contables y Financieros al 31 de diciembre de 2012, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos y sí fueron elaborados conforme a Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público vigentes en la República del Paraguay.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

6. DESARROLLO DEL EXAMEN

A los efectos de una mejor ilustración, el informe se encuentra dividido en los siguientes capítulos:

		ESTADOS CONTABLES
		NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CAPÍTULO	I	ACTIVO FIJO
CAPÍTULO	II	PASIVO CORRIENTE – OTRAS DEUDAS CORRIENTES
CAPÍTULO	III	PASIVO NO CORRIENTE – FONDO DE PREVISIONES
CAPÍTULO	IV	OPERACIONES DE COMPRA O VENTA DE DIVISAS A TÉRMINO
CAPÍTULO	V	CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2150/BL – PR
CAPÍTULO	VI	ESTADO DE RESULTADOS
CAPÍTULO	VII	CONTROL INTERNO
CAPÍTULO	VIII	SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
CAPÍTULO	IX	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



ESTADOS CONTABLES BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

En el siguiente cuadro se expone el porcentaje de variación entre el Balance de los ejercicios fiscales de 2011 y 2012.

Cuentas	Saldo Ejercicio Fiscal 2011 (1)	Saldo Ejercicio Fiscal 2012 (2)	% de Variación 2011/2012
TOTAL ACTIVO	1.233.089.489.971	1.339.867.716.632	8,66
CORRIENTE	424.211.766.161	349.189.927.006	(17,68)
DISPONIBILIDADES	304.869.297.491	172.750.793.767	(43,34)
FONDO FIJO	0	0	0,00
BANCOS	304.869.297.491	172.750.793.767	(43,34)
Cuentas por cobrar - Deudores Presupuestarios	0	0	0,00
INVERSIONES DE CORTO PLAZO	119.194.486.110	86.858.444.446	(27,13)
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	78.762.470	127.968.838	62,47
SEGUROS PAGADOS POR ADELANTADO	10.898.510	29.011.478	166,20
GARANTÍA POR ALQUILER DE EDIFICIO	67.863.960	98.957.360	0,03
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	0	0,00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	69.220.090	288.536.642	316,84
OTROS DEUDORES VARIOS	0	89.164.183.313	100,00
NO CORRIENTE	801.228.854.928	982.976.287.692	22,68
PRÉSTAMOS	791.009.863.874	970.942.351.689	22,75
OTRAS CUENTAS NO CORRIENTES	10.218.991.054	12.033.936.003	17,76
PERMANENTE	7.648.868.882	7.701.501.934	0,69
ACTIVO FIJO	7.648.868.882	7.701.501.934	0,69
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.233.089.489.971	1.339.867.716.632	8,66
TOTAL PASIVO	781.285.601.723	871.889.231.828	11,60
CORRIENTE	1.268.566.684.116	98.817.358.491	(16,85)
Cuentas por pagar - Acreedores Presupuestarios	0	59.636.364	100,00
OTRAS DEUDAS CORRIENTES	112.615.399.070	92.598.924.147	(17,77)
RETENCIONES Y GARANTIAS	42.319.328	29.488.633	(30,32)
IMPUESTOS A PAGAR	0	0	0,00
OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS	0	5.963.636	100,00
INTERESES VENCIDOS A PAGAR	6.182.796.990	6.123.345.711	(0,96)
NO CORRIENTE	2.707.928.345	3.290.634.028	21,52
FONDO DE PREVISIONES	2.707.928.345	3.290.634.028	21,52
DEUDA PUBLICA NO CORRIENTE	659.737.157.990	769.781.239.309	16,68
DEUDA PUBLICA INTERNA	291.926.920.000	300.000.000.000	2,77
DEUDA PUBLICA EXTERNA	367.810.237.990	469.781.239.309	27,72
TOTAL PATRIMONIO NETO	451.803.888.248	467.978.484.804	3,58
CAPITAL	379.837.416.925	379.837.416.925	0,00
CAPITAL SUSCRITO	379.837.416.925	379.837.416.925	0,00
RESERVAS	54.020.921.646	72.264.574.801	33,77
RESERVAS DE UTILIDADES	53.224.049.212	71.169.598.889	33,72
RESERVAS DE REVALUO	796.872.434	1.094.975.912	37,41
RESULTADOS	17.945.549.677	15.876.493.078	(11,53)
RESULTADO DEL EJERCICIO	17.945.549.677	15.876.493.078	(11,53)

Fuente: Balance General Analítico al 31/12/11y al 31/12/12 proveído por la entidad y solicitados por Memorandum CGR N° 64 y 79





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



ESTADOS CONTABLES

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

En el siguiente cuadro se expone el porcentaje de variación de los saldos de las Cuentas de Resultado de los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

CUENTAS DE RESULTADO	Saldo Ejercicio Fiscal 2011 (1)	Saldo Ejercicio Fiscal 2012 (2)	% de Variación 2011/2012
TOTAL EGRESOS DE GESTIÓN	400.461.307.642	574.429.148.937	43,44
GASTOS OPERACIONALES	524.204.856.634	574.204.856.634	43,39
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	12.502.630.279	13.347.376.044	6,76
SERVICIOS PERSONALES	6.597.189.465	7.709.334.888	16,86
SERVICIOS NO PERSONALES	2.572.179.425	2.979.363.900	15,83
BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	201.747.826	189.173.614	(6,23)
TRANSFERENCIAS	682.621.266	234.110.020	(65,70)
GASTOS POR IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	7.895.371	21.271.824	169,42
IMPUESTO A LA RENTA	1.851.047.700	1.640.134.678	(11,39)
BAJA DE BIENES	0	1.761.395	100,00
DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO	589.949.226	572.225.725	(3,00)
GASTOS FINANCIEROS	387.952.453.398	560.857.480.590	44,57
INTERESES Y COMISIONES DE FINANCIAMIENTO			
DEUDA EXTERNA	10.804.618.421	13.123.066.232	21,46
INTERESES Y COMISIONES DE COMPROMISO	621.975	1.729.453	178,06
INTERESES Y COMISIONES DEUDA INTERNA	6.365.346.286	23.944.057.386	276,16
DIFERENCIA EN TIPO DE CAMBIO	366.561.714.870	519.553.968.301	41,74
PREVISIÓN DEUDAS INCOBRABLES	701.526.224	686.617.554	(2,13)
OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.518.625.622	3.548.041.664	0,84
GASTOS EXTRAORDINARIOS	6.223.965	224.292.303	3503,69
PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	1.107.013	373.052	(66,30)
GASTOS DE EJERCICIOS VENCIDOS	5.116.952	0	(100,00)
COMISION SOBRE PRESTAMOS	0	223.919.251	100,00
TOTAL INGRESOS	418.406.857.319	590.305.642.015	41,08
INGRESOS NO OPERATIVOS	418.406.857.319	590.305.642.015	41,08
INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	52.025.046.277	70.526.675.585	35,56
INTERESES SOBRE DEPOSITOS DE AHORRO	25.579.946	70.412.137	175,26
INTERESES SOBRE CARTERA DE CREDITOS	51.999.466.331	70.456.263.448	35,49
OTROS INGRESOS NO OPERATIVOS	366.381.811.042	519.778.966.430	41,87
DIFERENCIA DE CAMBIO	366.048.252.160	519.574.852.956	41,94
INGRESOS VARIOS	333.558.882	204.113.474	(38,81)

Fuente: Balance General Analítico al 31/12/11y al 31/12/12 proveído por la entidad y solicitados por Memorándum CGR Nº 64 y 79.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



ESTADOS CONTABLES

CUENTAS DE ORDEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

En el siguiente cuadro se expone el porcentaje de variación de los saldos de las Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras de los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

CUENTAS	Saldo Ejercicio Fiscal 2011 (1)	Saldo Ejercicio Fiscal 2012 (2)	% de Variación 2011/2012
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	1.517.019.337.728	1.938.791.770.597	27,80
GARANTÍAS PAGARÉS BANCOS	531.479.467.215	654.300.482.555	23,11
GARANTÍAS PAGARÉS FINANCIERAS	18.024.579.085	37.392.933.462	107,46
GARANTÍAS PAGARÉS COOPERATIVAS	217.326.219.804	257.084.257.239	18,29
GARANTÍAS PAGARÉS OTRAS INSTITUCIONES	24.179.597.502	22.164.678.433	(8,33)
GARANTÍAS PRENDAS BANCOS	342.816.137.744	506.379.069.208	47,71
GARANTÍAS PRENDAS FINANCIERAS	22.160.137.034	30.341.291.756	36,92
GARANTÍAS PRENDAS COOPERATIVAS	44.154.272.384	74.443.825.351	68,60
GARANTÍAS PRENDAS OTRAS INSTITUCIONES	28.121.635.000	29.113.635.000	3,53
GARANTÍAS HIPOTECAS COOPERATIVAS	283.213.310.812	291.853.861.696	3,05
PÓLIZAS DE SEGUROS	6.226.104.141	36.098.180.485	479,79
CUENTAS DE POSICIÓN DE CAMBIOS	-682.122.993	-380.444.588	(44,23)

CUENTAS	Saldo Ejercicio Fiscal 2011 (1)	Saldo Ejercicio Fiscal 2012 (2)	% de Variación 2011/2012
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-1.517.019.337.728	-1.938.791.770.597	27,80
GARANTÍAS PAGARÉS BANCOS	-531.479.467.215	-654.300.482.555	23,11
GARANTÍAS PAGARÉS FINANCIERAS	-18.024.579.085	-37.392.933.462	107,46
GARANTÍAS PAGARÉS COOPERATIVAS	-217.326.219.804	-257.084.257.239	18,29
GARANTÍAS PAGARÉS OTRAS INSTITUCIONES	-24.179.597.502	-22.164.678.433	(8,33)
GARANTÍAS PRENDAS BANCOS	-342.816.137.744	-506.379.069.208	47,71
GARANTÍAS PRENDAS FINANCIERAS	-22.160.137.034	-30.341.291.756	36,92
GARANTÍAS PRENDAS COOPERATIVAS	-44.154.272.384	-74.443.825.351	68,60
GARANTÍAS PRENDAS OTRAS INSTITUCIONES	-28.121.635.000	-29.113.635.000	3,53
GARANTÍAS HIPOTECAS COOPERATIVAS	-283.213.310.812	-291.853.861.696	3,05
PÓLIZAS DE SEGUROS	-6.226.104.141	-36.098.180.485	479,79
CUENTAS DE POSICIÓN DE CAMBIOS	682.122.993	380.444.588	(44,23)

Fuente: Balance General Análítico al 31/12/11 y al 31/12/12 proveído por la entidad y solicitados por Memorándum CGR N° 64 y 79.





ESTADOS CONTABLES

CUENTAS DE CONTINGENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

En el siguiente cuadro se expone el porcentaje de variación de los saldos de las Cuentas de Contingencias Deudoras y Acreedoras, de los ejercicios fiscales 2011 y 2012.

CUENTAS	Saldo Ejercicio Fiscal 2011 (1)	Saldo Ejercicio Fiscal 2012 (2)	% de Variación 2011/2012
TOTAL CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS	1.400.847.460.153	1.556.463.161.265	11,11
LÍNEAS DE CRÉDITOS ACORDADAS BANCOS	680.218.973.298	868.801.177.243	27,72
LÍNEAS DE CRÉDITOS ACORDADAS FINANCIERAS	45.069.210.013	52.159.702.008	15,73
LÍNEAS DE CRÉDITOS ACORDADAS COOPERATIVAS	194.215.378.332	246.498.602.642	26,92
LÍNEAS DE CRÉDITOS ACORDADAS OTRAS INSTITUC.	6.468.402.498	8.485.321.567	31,18
LÍNEAS DE CRÉDITOS COMPROMETIDAS BANCOS	303.018.180.256	254.398.340.202	(16,05)
LÍNEAS DE CRÉDITOS COMPROMETIDAS FINANCIERAS	20.817.397.179	9.447.364.530	(54,62)
LÍNEAS DE CRÉDITOS COMPROMETIDAS COOPERATIVAS	37.738.549.259	44.004.140.119	16,60
LÍNEAS DE CRÉDITOS COMPROMET. OTRAS INSTITUC.	1.352.000.000	1.350.000.000	(0,15)
LÍNEAS DE CRÉDITOS PRESTAMOS BID	111.949.369.318	0	(100,00)
LÍNEAS DE CRÉDITOS PRESTAMOS KFW	0	5.762.392.263	100,00
APORTE PARA CAPITALIZACION AFD FONACIDE	0	65.556.120.691	100,00

CUENTAS	Saldo Ejercicio Fiscal 2011 (1)	Saldo Ejercicio Fiscal 2012 (2)	% de Variación 2011/2012
TOTAL CUENTAS DE CONTINGENCIAS ACREEDORAS	-1.400.847.460.153	-1.556.463.161.265	11,11
LÍNEAS DE CRÉDITOS ACORDADAS BANCOS	-680.218.973.298	-868.801.177.243	27,72
LÍNEAS DE CRÉDITOS ACORDADAS FINANCIERAS	-45.069.210.013	-52.159.702.008	15,73
LÍNEAS DE CRÉDITOS ACORDADAS COOPERATIVAS	-194.215.378.332	-246.498.602.642	26,92
LÍNEAS DE CRÉDITOS ACORDADAS OTRAS INSTITUC.	-6.468.402.498	-8.485.321.567	31,18
LÍNEAS DE CRÉDITOS COMPROMETIDAS BANCOS	-303.018.180.256	-254.398.340.202	(16,05)
LÍNEAS DE CRÉDITOS COMPROMETIDAS FINANCIERAS	-20.817.397.179	-9.447.364.530	(54,62)
LÍNEAS DE CRÉDITOS COMPROMETIDAS COOPERATIVAS	-37.738.549.259	-44.004.140.119	16,60
LÍNEAS DE CRÉDITOS COMPROMET. OTRAS INSTITUC.	-1.352.000.000	-1.350.000.000	(0,15)
LÍNEAS DE CRÉDITOS PRESTAMOS BID	-111.949.369.318	0	(100,00)
LÍNEAS DE CRÉDITOS PRESTAMOS KFW	0	-5.762.392.263	100,00
APORTE PARA CAPITALIZACION AFD FONACIDE	0	-65.556.120.691	100,00

Fuente: Balance General Análítico al 31/12/11y al 31/12/12 proveído por la entidad y solicitados por Memorándum CGR N° 64 y 79.



ANÁLISIS COMPARATIVO DEL BALANCE GENERAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2011 Y 2012

El análisis de ambos ejercicios – el del 2011 y 2012 – mostró que la primera diferencia es en el Activo, con un leve crecimiento del 8,66% en el 2012 respecto al año anterior, originada por la disminución del 17,68% de los Activos Corrientes y por el incremento del 22,68% de los Activos No Corrientes y del rubro Permanente en un 0,69%. En el análisis de los Activos Corrientes, se aprecia que la disminución más significativa se dio en el rubro "Disponibles" a causa de la disminución de fondos en las cuentas BCP, causada principalmente, por el otorgamiento de créditos los que, de un saldo de G. 304.869.297.491 (Guaraníes trescientos cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y uno) en el 2011, bajaron a G. 172.750.793.767 (Guaraníes ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta millones setecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete) en el 2012, acusando una disminución del 43,34%. Las variaciones más relevantes de los Activos no Corrientes se dieron en el aumento de la Cartera de Préstamos.

En el análisis del Pasivo se pudo apreciar una disminución de G. 20.023.156.897 (Guaraníes veinte mil veintitrés millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y siete) del rubro Pasivo Corriente durante el ejercicio fiscal 2012 con relación al año anterior, que se debe, fundamentalmente, a los vencimientos de las obligaciones en moneda nacional de los contratos por operaciones Forward, las que disminuyeron en un 17,77%.

Asimismo, en el 2012 se observó un aumento del 21,52% en el rubro Pasivos No Corrientes, al igual que de la Deuda Pública no Corriente en el 16,68% causados, principalmente, por el aumento en los cálculos de provisiones sobre la Cartera de Préstamos y por la deuda proveniente de préstamos externos desembolsados durante el ejercicio fiscal 2012.

Durante el ejercicio fiscal 2012, la Agencia Financiera de Desarrollo tuvo una ganancia neta de G. 15.876.493.078 (Guaraníes quince mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil setenta y ocho), un 11,53% menor que el resultado, también positivo, del año 2011.

Un factor importante para la disminución de las ganancias fue el aumento de los Gastos Financieros en el 2012, los que en ese año totalizaron la suma de G. 560.857.480.590 (Guaraníes quinientos sesenta mil ochocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil quinientos noventa), que representan el 97,64% del total de gastos de ese ejercicio que, entre otros, comprenden los intereses por pagos de préstamos externos y de los bonos, de las comisiones por préstamos y por la diferencia del tipo de cambio.

En consecuencia, la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) expuso, para el ejercicio fiscal 2012, un aumento patrimonial de G. 16.174.596.556 (Guaraníes dieciséis mil ciento setenta y cuatro millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y seis), lo que implica un incremento del 3,58% con relación al año anterior, que fue de G. 467.978.484.804 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro), de acuerdo a los Estados Financieros de la AFD.





CAPÍTULO I

ACTIVO NO CORRIENTE – ACTIVO FIJO

"Comprende los bienes tangibles que se utilizan o utilizarán en la actividad de la empresa, que tienen una vida útil estimada superior a 1 año y que no están destinados a la venta."

Fuente: Manual de Cuentas de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.

El saldo del Rubro Contable "Bienes de Uso" que se encuentra expuesto en el Balance General de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) al 31 de diciembre de 2012 tiene un valor de G. 7.701.501.934 (Guaraníes siete mil setecientos un millones quinientos un mil novecientos treinta y cuatro) que representa el 0,57% del total del Activo.

Por el Memorándum CGR/AF N° 03 del 09 de octubre de 2012, esta Auditoría solicitó:

1. Inventario General de Bienes al 30 de setiembre de 2012 en medio magnético.
2. Formularios exigidos por el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por el Decreto N° 20132/03, en medios impresos y magnéticos:
 - 3.1. Formulario FC-01 Bienes de Uso – Revalúo y Depreciación (Cédula Individual).
 - 3.2. Formulario FC-03 Inventario de Bienes de Uso.
 - 3.3. Formulario FC-04 Movimiento de Bienes de Uso. (Mensual).
 - 3.4. Formulario FC-05 Consolidación de Bienes de Uso (Mensual).
 - 3.5. Formulario FC-06 Inventario de Bienes de Uso – Consolidado.
 - 3.6. Formulario FC-07.01 Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas.
 - 3.7. Formulario FC-07.02 Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas.
 - 3.8. Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual.
 - 3.9. Formulario FC-11 Movimiento Interno de Bienes de Uso.
 - 3.10. Formulario FC-18 Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias.
 - 3.11. Formulario FC-19 Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado.
 - 3.12. Formulario FC-20 Planilla de Certificación de Inventario de Bienes de Uso del Estado.
3. Copia autenticada de las autorizaciones de las altas y bajas de bienes efectuadas de enero a setiembre 2012.

En respuesta, en los Memorandos GAO N° 72 y 77, del 16 y 22 de octubre de 2012 respectivamente, la entidad proveyó los documentos e informes solicitados.

El análisis del Inventario de Bienes de Uso y de los formularios de las altas y bajas de bienes del periodo de enero a setiembre del ejercicio fiscal 2012, determinó las siguientes observaciones:



1. Discrepancias en la exposición de los Bienes de Uso en el Inventario General al 31/12/12.

A efectos de verificar que los bienes de uso de la AFD, insertos en el Inventario de Bienes de Uso al 30/12/12, se encuentran adecuadamente expuestos, esta Auditoría procedió a verificarlos *in situ*, por muestreo del "rotulado"* de los mismos y de la descripción de los bienes. Lo actuado fue documentado en las Actas N°s. 2 al 7, labradas en presencia de los funcionarios afectados y que, a continuación describiéndose la situación encontrada:

*Rotulado: es el Número de control interno que identifica individualmente los bienes inventariados en uso de las dependencias. Fuente: Decreto N° 20132/03.

1.1 Discrepancias en la descripción de los bienes.

En oportunidad de la verificación *in situ*, según consta en las Actas N°s. 2 y 4 del 11 de diciembre de 2012, respectivamente, se constataron diferencias en la descripción de los bienes expuestos en el Inventario de Bienes de Uso, tal como se detalla a continuación:

Rotulado	Según el inventario Formulario (FC03)	Según la verificación
	Descripción del bien	Descripción del bien
27.07.01.01.03.03.0000057	Fotocopiadora Digital marca XEROX, modelo Document Centre 34OST, Serial N° 91P80361, con función impresora	Fotocopiadora Digital marca XEROX, modelo Document Centre 34OST N° Serial 02K064295
27.07.01.06.01.02.0000211	Calculadora OLIMPIA CPD 5212 Serie N° 9807828064	Calculadora OLIMPIA CPD 5212 número de Serie 980782964.
27.07.01.01.03.03.0000240	Aparato de Fax marca PANASONIC. Mod. FX-F270	El modelo del equipo es KX-FT78.

OBS: El Inventario de Bienes de Uso no expone valor monetario de estos bienes.

Al respecto, el Decreto N° 20132/03 que aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo", Capítulo 2, "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado", apartado 2.9, expresa:

"Los bienes registrados incorrectamente e informados al Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda para su corrección deberán ajustarse en el momento de ser detectado el error y deberán elaborarse el informe con la actualización de los datos".

En el apartado 12.1, inciso "d", del Capítulo 12, "Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario", de la mencionada reglamentación se establece que, son funciones de los Departamentos de Patrimonio:

"Fiscalizar por lo menos cada seis meses, o cuando el caso lo requiera, la existencia de los bienes pertenecientes a la institución, repartición o dependencia y establecer si las especificaciones concuerdan con las registradas en los inventarios; si este está elaborado correctamente o si se necesita rehacerlos o corregirlos, en cuyo caso darán cuenta de ello al superior respectivo para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Manual". El subrayado es de la CGR.

Por el Memorándum CGR/AF N° 104 del 20 de junio de 2013, esta Auditoría solicitó explicaciones a la Institución de la situación presentada. En respuesta, en el ****Memorándum CONT/GAO N° 47 del 27 de junio de 2013**, la señora Celia Velázquez de Vera, Contadora General, informó:

"Al respecto, le manifestamos que hemos tomado debida nota de las observaciones realizadas por los Auditores de la CGR y procederemos a realizar los ajustes correspondientes, considerando que pueden ser subsanados sin ningún inconveniente.

Además, quisiera mencionar que hasta el cierre del ejercicio fiscal 2012 la Agencia Financiera de Desarrollo no contaba con un personal exclusivo para realizar las funciones pertinentes al Área de Patrimonio, motivo por el cual fue imposible realizar en un 100% las tareas de dicha área. A partir del 21 de enero de 2013 por Resolución AFD N° A06R03F160113 fue contratada como Coordinadora de Patrimonio la Srta. Lycia Guicela Fretes Rotela, para realizar las funciones del Área de Patrimonio.

Por último, le informamos que a la fecha el Área de Patrimonio se encuentra abocado a la regularización de dichas observaciones realizadas por los Auditores de la CGR y a las actualizaciones conforme lo establece el Manual de Normas y Procedimientos aprobado en el Decreto 20.132/03.

En relación a las observaciones, adjuntamos respaldos de regularizaciones realizadas.

Punto 1

Acta 2 y 4

Se adjuntan copia de la Planilla de Responsabilidad Individual – FC 10, con las regularizaciones.

- Rotulado N° 27.07.01.01.03.03.0000057
FC 10 – Oscar Fariña, Coordinador de Servicios Generales.
- Rotulado N° 27.07.01.06.01.02.000021
FC 10 – Sigrid Knutson, Asistente de Tesorería.
- Rotulado N° 27.07.01.01.03.03.0000240
FC 10 – Sonia Barrios – Asistente de Tesorería".

Punto 2

Actas 5 y 7

- Rotulado N° 27.07.01.07.02.0000876
En relación al rotulado, el mismo fue regularizado.
- Rotulado N° 27.07.01.06.01.01.0000177
Se adjuntan copias de la Planilla, con las regularizaciones.
FC 10 – Oubefm Figueredo, Secretario General.
- Rotulado N° 27.07.01.05.04.01.0000338
En relación al rotulado, el mismo fue regularizado.

Punto 3

Acta 5

- Rotulado N° 27.07.01.07.01.0000556
- Rotulado N° 27.07.01.07.01.0000848
- Rotulado N° 27.07.01.07.01.0001114
- Rotulado N° 27.07.01.07.01.0001136

****** El Memorándum expuesto hace referencia a varias observaciones insertas en este capítulo por tanto se transcribe por única vez.

En relación a los rotulados, los mismos fueron regularizados.

Punto 4

Acta 2 y 5

- Rotulado N° 27.07.01.01.03.02.0000051
- Rotulado N° 27.07.01.07.02.0000688
- Rotulado N° 27.07.01.07.02.0000690

En relación a los rotulados, los mismos fueron regularizados.

Punto 5

Acta 3,4 y 5

Los mismos fueron regularizados para lo cual se adjuntan copias de la Planilla de Responsabilidad Individual – FC 10 por dependencia, con las regularizaciones.

- Depósito Sub Suelo, FC 10 – Oscar Fariña, Coordinador de Servicios Generales.
- Depósito Inmueble AFD, FC 10 – Oscar Fariña, Coordinador de Servicios Generales.
- Sala de Máquina Depósito Inmueble – Marcelo Segovia, Encargado de T.I.

Punto 6

Acta 4 y 6

En relación estado de conservación de los bienes, a la fecha estamos abocados a la actualización del estado de todos los bienes propiedad de la Institución.

Punto 7

Acta 4 y 5; 11 y 17

Los mismos fueron regularizados para lo cual se adjuntan copias de la planilla de Responsabilidad Individual – FC 10 por dependencia, con las regularizaciones.

- Sala de Máquina Depósito Inmueble – Marcelo Segovia, Encargado de T.I.
- Sala de Máquina 3° Piso – Marcelo Segovia, Encargado de T.I.
- Depósito Inmueble AFD, FC 10 – Oscar Fariña, Coordinador de Servicios Generales.

Punto 8

Acta 4

En relación al punto, el área de Servicios Generales Informo que por acumulación de hojas caídas en la canaleta y por la gran cantidad de agua producida en esos días por lluvia, se había filtrado agua en dicho recinto, el cual ha sido subsanado no produciéndose más inconveniente.

Punto 9.

En relación a la utilización de los formularios, estamos abocados a las actualizaciones conforme lo establece el Manual de Normas y Procedimientos aprobado en el Decreto 20.132./03.

En cuanto al formulario FC 18 Planilla de Certificación de Inspección de Vehículos y Maquinarias, se informa que se cuentan con certificaciones anteriores cuyas copias adjuntamos y a solo efecto de actualizar dicha certificación se ha obtenido la constancia N° 177 "Planilla de Certificación de Inspección de Vehículos del Estado de fecha 19 de octubre de 2013".

El análisis de esta respuesta confirma la situación observada por esta Auditoría e indica que el Departamento de Patrimonio no efectuó el control de rigor de los bienes existentes con respecto al Inventario de la Institución ya que al 31/12/12 no contaban con un personal exclusivo para realizar las funciones propias del área, originándose así diferencias que denotan la falta de cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual citado precedentemente.

1.2 Diferencia entre los datos insertos en el rotulado expuesto en el Inventario y lo evidenciado al momento de la verificación.

De acuerdo a las Actas N° 05 y 07 del 17 de diciembre de 2012, se visualizaron diferencias en los datos insertos en el rotulado de los bienes, que significan un importe de G. 12.863.400 (Guaraníes doce millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos), cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Descripción del bien	Según el Inventario	Según la verificación	Valor del bien según el Inventario al 31/12/12 G.
	Rotulado	Rotulado	
NetBotz APC Room Monitor Modelo 355	2707.01.07.02.0000876	Se visualizó únicamente los tres últimos códigos del rotulado, 876	11.100.000
Impresora HP 895 C Serie N° MY948191N9	2707.01.06.01.01.0000199	2707.01.06.01.02.0000177	***0
Impresora HP 6540 C 8963 A	2707.01.05.04.01.0000338	2707.01.05.04.0000338	1.763.400
Total G.			12.863.400

***No expone valor

Al respecto, el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado", apartado 2.13, del Decreto N° 20132/03 señala:

"Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades del Estado, encargadas de incorporar los inventarios remitidos por las respectivas oficinas o unidades, procederán a recepcionar (sic) en formularios establecidos de la siguiente forma: por Entidad, Unidad de Administración Financiera o sub Unidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, grupo, subgrupo, cuenta, sub Cuenta, analítico uno y analítico dos, fecha del comprobante, rotulado, valor, y realizarán la consolidación correspondiente".

La respuesta de la AFD, dada en el ya transcrito Memorándum CONT/GAO N° 47 del 27 de junio de 2013 de la señora Celia Velázquez de Vera, Contadora General, confirma lo observado por esta Auditoría y evidencia la deficiencia del control que debiera realizar el Departamento de Patrimonio, ya mencionada en puntos anteriores de este Capítulo.

La observación mencionada se debe a que el Departamento de Patrimonio no efectúa el control del rotulado de los bienes con el Inventario de la Institución, originando el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual correspondiente.

1.3 Falta del rotulado en bienes adquiridos.

Según expresa el Acta N° 5 del 17 de diciembre de 2012, equipos de computación, por un valor equivalente a G. 11.147.011 (Guaraníes once millones ciento cuarenta y siete mil once), no contaban con el debido rotulado. El detalle se expone en el siguiente cuadro:

Descripción del bien	Fecha de adquisición	Según el Inventario	Según la verificación	Valor del bien según el Inventario al 30/12/12 G.
		Rotulado	Rotulado	
Cámara IP(con Domo), Marca Micronet SP5530	27/12/07	2707.01.07.01.0000566	Sin rotulado	3.429.481
Módulos de Ampliación de 16 internos digitales	28/12/09	2707.01.07.02.0000848	Sin rotulado	3.874.351
Disco Duro - 300GB para Servidor HP ML 350	20/08/12	2707.01.07.02.0001114	Sin rotulado	2.348.185
Accesorio para el 42U RACK-16A Unidad de distribución de alimentación modular de alto voltaje.	06/09/12	2707.01.07.02.0001136	Sin rotulado	1.495.000
Total				11.147.011

Al respecto, el apartado 12.1, inciso "c" del Capítulo 12 del Decreto N° 20132/03 establece que, son funciones de los Departamentos de Patrimonio:

"Codificar los bienes que se destinan a un servicio especial, consignando la especificación que corresponda de acuerdo al presente Manual".

La respuesta de la AFD, dada en el ya transcrito Memorándum CONT/GAO N° 47 del 27 de junio de 2013 de la señora Celia Velásquez de Vera, Contadora General, confirma lo observado por esta Auditoría y evidencia la deficiencia del control que debiera realizar el Departamento de Patrimonio, ya observada en un punto anterior de este Capítulo.

1.4 Rotulado ilegible.

Igualmente, esta Auditoría observó, de acuerdo al contenido de las Actas Nos. 2 y 5 del 17 de diciembre de 2012 respectivamente, datos que resultan ilegibles en el rotulado de muebles y equipos de computación con un valor equivalente a G. 119.735.683 (Guaraníes ciento diecinueve millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y tres), como se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción del bien	Según el Inventario	Según la Verificación	Valor del bien según el Inventario al 30/12/12 G.
	Rotulado	Rotulado	
Caja Fuerte de Seguridad de 1,20x0,60x0,60	27.07.01.01.03.02.0000051	Código borroso ilegible, no se identifica	***0
CPU Servidor de Comunicaciones para Rack?	2707.01.07.02.0000688	Código no legible	36.059.261
Detector de intrusos, IPSEC-ASA5520	2707.01.07.02.0000690	Código no legible	83.676.422
Total			119.735.683

***No expone valor

A ese respecto, el Decreto N° 20132/03, Capítulo 3, "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", apartado 3.3, dispone:

"La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o sub Unidad de Administración Financiera, Repartición,

Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento". El subrayado es de la CGR

Por tanto, en el Memorándum CGR/AF N° 104 del 20 de junio de 2013, esta Auditoría solicitó justificación de la situación observada y, en respuesta, con el Memorándum CONT/GAO N° 47 del 27 de junio de 2013, la señora Celia Velásquez de Vera, Contadora General, informó según queda transcrito más arriba.

Esta respuesta de la Agencia Financiera de Desarrollo confirma lo observado por esta Auditoría y evidencia la falta de control del Departamento de Patrimonio, situación ya expuesta en puntos anteriores de este capítulo.

1.5 Discrepancias en la ubicación de los bienes dentro de la Entidad por la falta de aplicación del Formulario FC11 "Movimiento de Bienes".

Varios bienes descritos en las Actas Nos. 3, 4 y 5 del 11 y 17 de diciembre de 2012 respectivamente, que se encontraban en el Subsuelo de la AFD, según el contenido de los formularios FC 03 y FC 10, no fueron visualizados en dicho depósito en oportunidad de la verificación *in situ*; sin embargo, se observó en ese lugar la existencia de insumos de oficina, tales como carpetas archivadoras vacías, bolígrafos y otros, y biblioratos conteniendo documentación de años anteriores. Estos bienes figuran sin valor al 31/12/12, en el Inventario de Bienes.

En relación a la ubicación de estos bienes, el Encargado Interino de Patrimonio, señor Marcelo Acuña, expresó que los mismos se encuentran en el local propio de la AFD, sito en las calles Aviadores del Chaco entre Santísima Trinidad y Remberto Giménez, según se detalla:

Descripción del bien	Rotulado	Dependencia según el Formulario FC10	Dependencia según la verificación
Máquina de calcular marca OLYMPIA CDP 5212 S N°. 9405551252	27.27.01.06.02.04.0000212	Depósito. Sub suelo	Depósito en sede de la AFD sito en Aviadores del Chaco entre Santísima Trinidad y Remberto Giménez.
Fotocopiadora Digital marca XEROX, modelo Document Centre 340ST, Serial N° 91P80361, con función impresora	2707.01.01.03.03.0000057	Depósito. Sub suelo	Depósito en sede de la AFD
Destructor de papel Marca REXEL 120 Serie N° 751397	27.07.01.05.08.0000295	Depósito. Sub suelo	Depósito en sede de la AFD
Impresora Laser HP 8000 DN, con serie N° USRB006308	2707.01.06.02.04.0000040	Depósito. Sub suelo	Depósito en sede de la AFD
Aparatos de Fotocopiadora y Termocopia Fotocopiadora LANIER 7320	2707.01.01.03.02.0000242	Depósito. Sub suelo	Depósito en sede de la AFD

Descripción del bien	Rotulado	Dependencia según el Formulario FC10	Dependencia según la verificación
Fuente de Refrigerador de agua c/ botellón	2707.01.08.04.01.0000050	Depósito. Sub suelo	Depósito en sede de la AFD
MONITOR COLOR 1556 JV	2.707.01.08.01.0000278	Sala de máquinas	Depósito en sede de la AFD
Impresora HP 895C	2707.01.01.03.01.0000178	Sala de máquinas	Depósito en sede de la AFD
Teclado en Español de 105 teclas Serie N° 00401910	2707.01.01.03.02.0000098	Sala de máquinas	Depósito en sede de la AFD
Unidad de UPS, Apollo Power	2707.01.06.01.03.0000198	Sala de Máquinas	Depósito en sede de la AFD
TECLADO MARCA	2707.01.07.01.0000349	Sala de Máquinas	Depósito en sede de la AFD
TECLADO MARCA	2707.01.07.01.0000350	Sala de Máquinas	Depósito en sede de la AFD
Impresora HP 895 C Serie N° MY948191N9	2707.01.06.01.01.0000199	Sala de Máquinas	Secretaría General

Asimismo, en oportunidad de la verificación *in situ*, esta Auditoría solicitó al señor Marcelo Acuña, responsable de Patrimonio, los Formularios FC11 "Movimiento de Bienes" para su verificación, quien respondió que dicho formulario no fue llenado.

Al respecto, el Decreto N° 20132/03, en su Capítulo 18, "Del Régimen de Uso de Formularios", estipula:

"Formulario: Movimiento Interno de Bienes de Uso, F.C. – 11"

"Objeto: Informar a la superioridad correspondiente el movimiento interno mensual de los bienes de uso, indicando su procedencia y destino, así como el estado de conservación de los mismos y la clase de operaciones realizadas, tales como préstamos, traspasos y/o faltantes".

"Periodicidad: La información se elaborará cada vez que se realice el movimiento interno de los bienes de uso".

"Procedimiento: El movimiento interinstitucional de bienes de uso como altas y traspasos internos, préstamos, transferencias, inservibles, faltantes, se relacionarán en este formulario".

En el ya citado Memorándum CGR/AF N° 104 del 20 de junio de 2013, esta Auditoría solicitó informes sobre la situación apuntada, que fue también respondido con el ya transcrito

Memorándum CONT/GAO N° 47 del 27 de junio de 2013, de la señora Celia Velázquez de Vera, Contadora General, que confirma lo observado por esta Auditoría.

1.6 Discrepancias en el estado en que se encuentran los bienes descritos en el Inventario de Bienes de Uso.

Igualmente, tal como fue documentado en las Actas N°s 4 y 6 del 11 y 17 de diciembre de 2012 respectivamente, se constató que ciertos bienes – que se citan a continuación – por valor de G. 15.190.000 (Guaraníes quince millones ciento noventa mil), expuestos en el Inventario de Bienes de Uso con la descripción de su estado "Muy bueno", en el momento de la verificación se hallaban en deplorable estado, totalmente en desuso.

Descripción del bien	Dependencia según Formulario FC10	Según Inventario FC 03 y FC 10		Según verificación	Valor del bien según Inventario al 30/12/12
		Rotulado	Estado del bien	Estado del bien	
MONITOR COLOR 1556 JV	Sala de máquinas	2.707.01.08.01.0000278	Bueno	Desuso	0
Impresora HP 895C	Sala de máquinas	2707.01.01.03.01.0000178	Bueno	Desuso	0
Teclado en Español de 105 teclas Serie N°00401910	Sala de máquinas	2707.01.01.03.02.0000098	Muy bueno	Desuso	0
Unidad de UPS, Apollo Power	Sala de Máquinas	2707.01.06.01.03.0000198	Bueno	Desuso	0
TECLADO MARCA	Sala de Máquinas	2707.01.07.01.0000349	Bueno	Desuso	0
TECLADO MARCA	Sala de Máquinas	2707.01.07.01.0000350	Bueno	Desuso	0
Fotocopiadora Digital marca XEROX, modelo Document Centre 340ST, Serial N° 91P80361, con función impresora	Depósito. Sub suelo	2707.01.01.03.03.0000057	Muy bueno	Descompuesto – Desuso	0
Destructor de papel Marca REXEL 120 Serie N° 751397	Depósito. Sub suelo	2707.01.05.08.0000205	Bueno	Descompuesto – Desuso	0
Impresora Laser HP 8000 DN, con serie N° USRB006308	Depósito. Sub suelo	2707.01.06.02.04.0000040	Bueno	Descompuesto – Desuso	0
Aparatos de Fotocopiadora y Termocopia Fotocopiadora LANIER 7320	Depósito. Sub suelo	2707.01.01.03.02.0000242	Bueno	Falta mantenimiento	15.190.000
Fuente de Refrigerador de agua c/ botellón	Depósito. Sub suelo	2707.01.08.04.01.0000050	Bueno	Estado regular - funciona	0
Total					15.190.000

El Inventario de Bienes de Uso solo expone valor por los Aparatos de Fotocopiadora y Termocopia, y Fotocopiadora Lanier 7320.

Al respecto, el apartado 3.7 del Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado" del Decreto N° 20132/03, establece:

“Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial”.

Por otra parte, el apartado 10.5, “Bajas de bienes de uso por inservibles, sacrificio o muerte de semovientes” del Capítulo 10, “Baja y Traspaso de Bienes”, de la mencionada disposición, dispone:

“Los bienes que se encuentran en situación de inservibles de uso, como los semovientes enfermos o en malas condiciones o que deban sacrificarse con fines científicos o para el consumo, como así también los mobiliarios, equipos de oficinas, vehículos, máquinas, demolición de edificios, infraestructura, instalaciones etc., equipos de laboratorio, equipos de odontología y sanidad, herramientas y otros implementos similares que por el vencimiento del tiempo calculado para su servicio o duración o que sufra desgaste por el uso, fragilidad o causa semejantes justifiquen su baja, siendo estos aconsejado por personas especializadas en el tema”. El subrayado es de la CGR

En el ya Memorándum CGR/AF N° 104 del 20 de junio de 2013, esta Auditoría solicitó aclaración acerca de la situación observada, y fue respondido en el ya transcrito Memorándum CONT/GAO N° 47 del 27 de junio de 2013 de la señora Celia Velázquez de Vera, Contadora General, que confirmó lo observado por esta Auditoría, evidenciando la falta de control del Departamento de Patrimonio.

1.7 Bienes no visualizados en los sitios que constan en el Formulario FC 10 “Planilla de Responsabilidad Individual”.

Se verificó además, conforme al contenido de las Actas N°s 4 y 5 del 11 y 17 de diciembre de 2012 respectivamente, que varios bienes expuestos en el Formulario FC 10 como ubicados en la dependencia de la AFD denominada “Sala de Máquinas”, no fueron visualizados en tal sitio. Los mismos se detallan a continuación:

Descripción del bien	Rotulado	Dependencia según Formulario FC10	Dependencia según Verificación
MONITOR COLOR 1556 JV	2707.01.08.01.0000278	Sala de máquinas	No se visualiza en sala de máquinas
Impresora HP 895C	2707.01.01.03.01.0000178	Sala de máquinas	No se visualiza en sala de máquinas
Teclado en Español de 105 teclas Serie N° 00401910	2707.01.01.03.02.0000098	Sala de máquinas	No se visualiza en sala de máquinas
Unidad de UPS, Apollo Power	2707.01.06.01.03.0000198	Sala de máquinas	No se visualiza en sala de máquinas
TECLADO MARCA	2707.01.07.01.0000349	Sala de máquinas	No se visualiza en sala de máquinas
TECLADO MARCA	2707.01.07.01.0000350	Sala de máquinas	No se visualiza en sala de máquinas
Máquina de calcular marca OLYMPIA CDP 5212 N° 9405551252	2707.01.06.02.04.0000212	Depósito Sub suelo	No se visualizó en el depósito del sub suelo

El Inventario de Bienes de Uso no expone el valor dichos Bienes.

Al respecto, el Decreto N° 20132/03, Sección "Procedimientos", y más específicamente, en "Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", establece la importancia del Formulario FC 10, cuando dice que:

"Para deslindar responsabilidad por la entrega del bien al funcionario para desarrollar su tarea, se elabora el formulario "Planilla de Responsabilidad Individual" FC N° 10, debe estar firmado por la persona que recibe dichos bienes. Cuando este cese en sus funciones o sea trasladado a otro empleo o sitio deberá entregar todos los bienes a su cargo, bajo inventario".

Al ser consultada al respecto, la AFD respondió en los términos expresados en el ya mencionado Memorándum CONT/GAO N° 47 de la Contadora General explicando las causas de estas anomalías, lo que confirma la observación de esta Auditoría.

1.8 Precariedad del depósito de guarda de los equipos informáticos.

Durante la Verificación *in situ* del Depósito de la AFD sito en Aviadores del Chaco entre Santísima Trinidad y Remberto Giménez, según fuera asentado en el Acta N° 4 del 11 de setiembre de 2012, esta Auditoría constató que, en un recinto destinado al Departamento de Informática, se encontraba gran cantidad de equipos informáticos mojados debido a que en dicho sector existían filtraciones de agua en el techo.

Al respecto, el Decreto N° 20132/03, Capítulo 3, "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", establece:

"El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad, realiza el levantamiento de inventario en cada ejercicio, constata la existencia del bien, su estado de conservación, si existiere faltantes o mal estado de conservación de los bienes se procederá a una investigación y al cumplimiento del procedimiento sobre la responsabilidad".

Al ser consultada al respecto, la AFD respondió en los términos expresados en el ya mencionado Memorándum CONT/GAO N° 47 de la Contadora General, explicando las causas de estas anomalías, lo que confirma la observación realizada por esta Auditoría.

Estas observaciones no fueron objetadas por la Institución y, por tanto, esta Auditoría se ratifica en las mismas y expone la siguiente:

Conclusión

Esta Auditoría concluye que los bienes descritos en el Inventario General de Bienes de la AFD al 31 de diciembre de 2012, no están expuestos adecuada y correctamente. Asimismo, en un recinto del Depósito de la AFD destinado al Departamento de Informática, se observó gran cantidad de equipos informáticos mojados, debido a que existían filtraciones de agua en el techo de dicho sector, lo que evidenció la falta del debido control de los responsables de los departamentos involucrados.

Recomendación

La Agencia Financiera de Desarrollo deberá:

1. Arbitrar las medidas necesarias para que en más corto plazo sean actualizados los formularios que contienen informaciones erróneas.
2. Instruir a la Auditoría Interna para que, en cumplimiento de su función específica, promueva y realice un estricto control sobre la urgente actualización de los formularios.

1.9 Falta de actualización de los formularios exigidos en el Decreto N° 20132/03.

La verificación de los formularios exigidos a la Agencia Financiera de Desarrollo por el Manual de Normas y Procedimientos aprobado por el Decreto N° 20132/03, evidenció que, a pesar de ser aplicados, los formularios no se encuentran debidamente actualizados. Se señala a continuación las irregularidades detectadas en tales documentos:

Formulario	Debilidades detectadas
FC-01 Bienes de Uso- Revalúo y Depreciación. Cedula Individual	El formulario está aplicado pero se deberá hacer una revisión del código de rotulado y descripción del bien.
FC-03 Inventario de Bienes de Uso	Incorrecta descripciones de los bienes
FC-04 Movimiento de Bienes de Uso (Mensual)	El rotulado asignado a los bienes adquiridos en los meses de agosto y setiembre de 2012 no fueron identificados al momento de la verificación in situ.
Formulario FC-10 Planilla de Responsabilidad Individual	Los bienes no se encuentran a cargo de las personas que indica este formulario.
Formulario FC-11 Movimiento Interno de Bienes de Uso	No se utiliza para los movimientos de bienes
Formulario FC-18 Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias	Se obtuvo esta certificación en forma tardía, octubre/2012.

Al respecto, el apartado 2.5 del Capítulo 2, "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado" del Decreto N° 20132/03, establece:

"Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo". El subrayado es de la CGR

En el mismo Memorándum CGR/AF N° 104 del 20 de junio de 2013, esta Auditoría también solicitó informes sobre la situación apuntada, que fue respondido con el ya citado y transcrito Memorándum CONT/GAO N° 47 del 27 de junio de 2013, de la señora Celia Velázquez de Vera, Contadora General, que confirma lo observado por esta Auditoría.

Por tanto, se señala la falta de actualización efectiva de los formularios los formularios FC-03, FC-10, FC-11 y FC-18 aludidos más arriba, para que ellos se encuentren en plena aplicación y puedan ser útiles a sus fines específicos.



Esta Observación no fue contestada por la Institución y, por tanto, esta Auditoría se ratifica en la misma.

Conclusión

El Departamento de Patrimonio de la Agencia Financiera de Desarrollo no cuenta con los formularios FC-03, FC-10, FC-11 y FC-18 íntegramente actualizados que son utilizados y exigidos en el Decreto N° 20132/03, "Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado".

Recomendación

La Agencia Financiera de Desarrollo deberá:

1. Arbitrar las medidas necesarias para que, en el más corto plazo, los formularios de uso obligatorio según el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, sean debidamente actualizados.
2. Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, promueva y realice un estricto control de la actualización de los formularios.



CAPÍTULO II

PASIVO CORRIENTE – OTRAS DEUDAS CORRIENTES

"En esta cuenta se registran las sumas que la empresa adeuda por concepto de gastos y compras de bienes y servicios a residentes y no residentes".

Fuente: Manual de Cuentas de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.

El saldo al 31 de diciembre de 2012 del Rubro Contable, "Otros Pasivos" era de G. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil) y representa el 0,46% del total del Pasivo y, según el Balance General, se compone de las siguientes Cuentas:

Código contable	Denominación de la cuenta	Montos en G.
29000000000	OTROS PASIVOS	2.100.000
29010103000	Otras Cuentas Transitorias	2.100.000
29010103001	Cuenta a Regularizar Soriano Muebles	2.100.000

Partida de antigua data pendiente de regularización al 31/12/12.

Esta Auditoría procedió a verificar las obligaciones registradas al 31/12/12 en la Cuenta Contable "Cuenta a Regularizar Soriano Muebles". Asimismo, se comparó el detalle de las registraciones del Mayor Contable extraído del Sistema Informático de la AFD (JSFI) con los documentos que respaldan las obligaciones señaladas.

La revisión del Balance General Analítico de la AFD, comprobó que las partidas expuestas en la Cuenta Contable señalada en el párrafo anterior datan del año 2010 y tienen un valor de G. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil).

Al respecto, el párrafo 41 de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) N° 29, "Instrumentos financieros. Reconocimiento y valoración", señala:

"Baja en cuentas de un pasivo financiero"

"Una entidad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y solo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido liquidada, renunciada, cancelada, o haya expirado."

Por tanto, en el Memorándum CGR/AF N° 93 del 02 de mayo de 2013, se solicitó:

- Informe el motivo por el cual no se regularizó la Cuenta Contable "Cuenta a Regularizar Soriano Muebles" cuyo saldo, de G. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil), se arrastra desde el ejercicio fiscal 2010.

En respuesta, en el Memorándum CONT/GAO N° 39 del 07 de mayo de 2013, la señora Celia Velázquez de Vera señaló:

"Al respecto se informa que la cuenta 29010103001 "Cuenta a Regularizar Soriano Muebles" se creó al momento de registrar la devolución por parte de la empresa adjudicada del importe correspondiente a tres destructoras de papel, que había sido registrado en su oportunidad dentro del grupo de Bienes de Uso."



"Dicha cuenta debía regularizarse al momento de dar de baja a estos bienes del Inventario de la Institución el cual fue registrado en fecha 01/11/2012, conforme Resolución AFD N° A84R01F111012."

"Así mismo, se informa que a la fecha dicho registro ha sido regularizado".

Esta Observación no fue objetada por la Institución y; por tanto, esta Auditoría se ratifica en la misma y expone la siguiente:

Conclusión

La omisión en la regularización de la Cuenta "Cuenta a Regularizar Soriano Muebles" generó por dos ejercicios fiscales consecutivos, saldos incorrectos en los Estados Financieros de la Agencia Financiera de Desarrollo.

Recomendación

La Agencia Financiera de Desarrollo deberá adoptar las acciones administrativas pertinentes, a efectos de realizar controles más efectivos en la exposición de los saldos de las cuentas en los Estados Financieros y dar participación activa a la Auditoría Interna, a fin de evitar situaciones como la señalada en este punto.



CAPITULO III

"PASIVO NO CORRIENTE – FONDO DE PREVISIONES"

"Incluye el importe que es necesario estimar para cubrir el riesgo de pérdidas por incobrabilidad en las operaciones con instituciones financieras incluidas en este capítulo."

Fuente: Manual de Cuentas de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.

Al 31 de diciembre de 2012 el saldo del Rubro Contable "Previsiones" era de G. 3.290.634.028 (Guaraníes tres mil doscientos noventa millones seiscientos treinta y cuatro mil veintiocho), representando el 0,38% del total del Pasivo y, según el Balance General, se compone de las siguientes Cuentas:

Código contable	Denominación de la cuenta	Montos en G.	Porcentaje
28000000000	PREVISIONES	3.290.634.028	100,00%
28010101001	Previsiones Genéricas R.97, A.38 F/25/08/06	2.479.169.976	75,34%
28010201001	Previsiones Genéricas Especiales Res. N° 151	158.218.126	4,81%
28010301001	Previsiones Genéricas Cooperativas de Ahorro y Créditos	653.245.926	19,85%

Con el objeto de analizar las cuentas mencionadas en el cuadro precedente, en el Memorándum CGR/AF N° 01 del 09 de octubre de 2012 esta Auditoría solicitó:

1. Copia autenticada del Reglamento de Crédito de la AFD y sus modificaciones, si las hubieren, y la Resolución que lo aprueba para el ejercicio fiscal 2012.
2. Copia autenticada del Manual de Calificación para Instituciones Financieras, de Cooperativas de Producción y Multiactivas y del Régimen Especial para Cooperativas no Calificadas de la AFD, y sus modificaciones, si hubieren y de la Resolución que lo aprueba para el ejercicio fiscal 2012.

En respuesta, en el Memorándum N° 036 del 16 de octubre de 2012, del señor Oubenfm Arquímedes Figueredo, Secretario General Interino, la entidad informó:

1. "Al respecto se remite la Resolución AFD N° A76R06F130912 que "Aprueba el Manual de Gestión del Riesgo de Crédito", el cual está conformado por los siguientes documentos:
 - a) Estructura del Manual,
 - b) Principios Generales,
 - c) Políticas de Gestión del Riesgo de Crédito, el subrayado es de la CGR
 - d) Reglamento de Crédito,
 - e) Procedimiento para revisión de Líneas de Crédito de las IFIs y,
 - f) Procedimiento para aprobación y revisión de Productos crediticios de AFD
2. Se remite los siguientes documentos: Resolución AFD N° A17R02F230212 que aprueba el Informe Final sobre "Metodologías de Calificación de Entidades Financieras Intermediarias y los Manuales anexos presentados por el Consultor Carlos Rivas"/ Resolución AFD N° A53R05F280612 que aprueba la "Modificación del Manual de Calificación de Instituciones Financieras: Bancos, Financieras y Cooperativas de ahorro y crédito".

Asimismo, por los Memorandos CGR/AFD N° 11 y 77 del 23 de octubre de 2012 y 15 de febrero de 2013, respectivamente, se requirió:

1. Planilla de cálculos mensuales de las provisiones correspondientes al período de enero a diciembre de 2012.
 - 1.1 Cuenta 28010101001 "Previsiones Genéricas R. 97 A. 38 F/25/08/06".
 - 1.2 Cuenta 28010201001 "Previsiones Genéricas Especiales Res. N° 151".
 - 1.3 Cuenta 28010301001 "Previsiones Genéricas Cooperativas de Ahorros y Créditos".
2. Informe si la entidad liquidó créditos por provisiones al 31/12/12. En caso afirmativo, remitir el detalle de los créditos recuperados a esa fecha.
3. Planilla de las calificaciones crediticias otorgadas a las IFIS por la Gerencia de Análisis de Riesgos de la AFD, de enero a diciembre de 2012.

En respuesta, en los Memorándums GAO N° 085 del 30 de octubre de 2012 y CONT/GAO N° 18 del 21 de febrero de 2013, respectivamente, el señor Eligio Ortiz, Gerente de Administración y Operaciones y la señora Celia Velázquez de Vera, fueron remitidas las planillas de cálculo requerido e informaron que: *"La entidad no ha liquidado créditos por provisiones al 31/12/2012."*

El análisis de los documentos evidenció la siguiente observación:

1. Diferencia en el cálculo de las provisiones registradas en la Cuenta Contable "Previsiones Genéricas R.97 A.38 F/25/08/06", al cierre del ejercicio fiscal 2012.

Esta Auditoría determinó como muestra, la verificación de las planillas de evaluación, clasificación y constitución de Provisiones sobre los Riesgos Crediticios correspondientes a los meses de setiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar la correcta constitución y exposición de las *"Previsiones Genéricas y Provisiones Genéricas Especiales"* expuestas en el Balance General de la AFD al 31/12/12.

De acuerdo al análisis, se evidenció una diferencia de G. 23.126.666 (Guaraníes veintitrés millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y seis) registrada en la Cuenta Contable *"Previsiones Genéricas R.97 A.38 F/25/08/06"* al 31/12/12, originada por la utilización errónea de la tasa de cambio para la conversión del importe de la provisión constituida sobre la Cartera en Moneda Extranjera. No se evidenció diferencia en la constitución de la provisión propiamente, sino en el tipo de cambio empleado.

Al respecto, el documento "Políticas de Gestión del Riesgo de Crédito", aprobado por Resolución AFD N° A76R06F130912, que "Aprueba el Manual de Gestión del Riesgo de Crédito", apartado 4, "Política de Provisiones", señala:

"Como lineamiento en cuanto a la política de provisiones y mitigación del riesgo de crédito, la AFD constituye provisiones genéricas en base a las líneas de crédito habilitadas, buscando mitigar posibles riesgos provenientes de la utilización de la línea por parte de las IFIs."

El ítem 4.4, "Responsabilidades", del mencionado apartado establece:



“La GAR tiene como responsabilidad la correcta imputación de los porcentajes de provisiones en las líneas de las IFIs, de acuerdo a las definiciones establecidas en este documento, de manera a acompañar la clasificación de los activos que éstas intermedien. La imputación contable de dichas provisiones es responsabilidad del área de Contabilidad.”

Cabe resaltar en este punto, que en el Memorándum GAO N° 076/12 la Institución informó: *“...El criterio utilizado para realizar la conversión de moneda extranjera a guaraníes es la cotización de referencia diaria emitida por el BCP en forma diaria y para el cierre mensual y del ejercicio, se utiliza la cotización de Cierre emitida por el BCP en forma mensual los cuales son de uso exclusivo de las Entidades Financieras.”* El subrayado es de la CGR

Al 31 de diciembre de 2012, la cotización de cierre del dólar estadounidense era de: 1 US\$ = G. 4.224.

Fuente: <http://www.bcp.gov.py/doma/access.php/home/getCotizMensual/?dt=2012-12#>

Debido a esta situación, en el Memorándum CGR/AF N° 94 del 17 de mayo de 2013, se solicitó:

1. Origen de la diferencia evidenciada por afectación de provisiones, registrada en la cuenta contable “Previsiones Genéricas R.97 A.38 F/25/08/06” al cierre del ejercicio fiscal 2012, como se señala en el cuadro siguiente:

Total de provisiones al 31/12/12 según planilla de Provisiones (AFD) G. (1)	Total de provisiones al 31/12/12 según planilla de Provisiones (AFD) US\$ (2)	Cotización al 31/12/12 según Auditoría G. (3)	Cotización al 31/12/12 según AFD G. (4)	Equivalencia de provisiones en G. según Auditoría 5 (2*3)	Equivalencia de provisiones en G. según AFD 6 (2*4)	Total de provisiones según Auditoría G. 7 (1+5)	Total de provisiones según Mayor Contable AFD al 31/12/12 G. 8 (1+6)	Diferencia según Auditoría G. 9 (7-8)
1.965.154.107	116.214,30	4.224	4.423	490.889.203	514.015.849	2.456.043.310	2.479.169.976	(23.126.666)

2. Informe motivo por el que no se utilizó al 31/12/12 el módulo de Provisiones en el Sistema JSFI.

En respuesta, en el Memorándum CONT/GAO N° 41 del 23 de mayo de 2013, la señora Celia Velázquez de Vera, expresó:

“En relación al punto, se manifiesta que efectivamente la diferencia se debió a la cotización utilizada al 31/12/2012, se tomó 4.423 y debía ser 4.224, lo que generó dicha diferencia.

Así mismo, considerando que las provisiones genéricas es una cuenta que va acumulando saldo y como este se debió a un tema de cotización, el mismo quedó regularizado al realizar el registro de las provisiones al 31/01/2013 según asiento N° 72.762. Adjunto planilla de cálculo donde se expone la regularización.”

“Sobre el punto, queremos aclarar que los asientos relacionados con las provisiones genéricas son registrados en base a los cálculos realizados por el sistema JSFI y cargados en planillas electrónicas de Excel para verificar que los cálculos estén correctos y posteriormente los asientos son registrados manualmente por el Departamento de Contabilidad.



A la fecha estamos trabajando conjuntamente con el Área de Tecnología para la generación de los asientos en forma automática, de manera que tome la cotización que está cargado en el sistema informático dejando de lado los procesos manuales. Adjunto solicitud de pedido para la generación automática de asientos."

La respuesta de la Institución confirma lo observado por esta Auditoría y también la utilización de procedimientos manuales para la generación del asiento de provisiones.

La registración de más, distorsiona el saldo que presenta la AFD al cierre del ejercicio fiscal 2012 en la Cuenta Contable "Previsiones Genéricas R.97 A.38 F/25/08/06" por un importe de G. 23.126.666. (Guaraníes veintitrés millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y seis). La información contenida en los Registros Contables debe reflejar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar o que se puede esperar, razonablemente, que representen.

Esta Observación no fue objetada por la Institución y; por tanto, esta Auditoría se ratifica en la misma y expone la siguiente:

Conclusión

Se evidenció que por la utilización incorrecta de la cotización de cierre del dólar estadounidense al 31/12/12, la constitución y exposición de las "Previsiones Genéricas y Previsiones Genéricas Especiales" expuestas en el Balance General de la AFD al 31/12/12, presenta una diferencia de G. 23.126.666 (Guaraníes veintitrés millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y seis) registrada en la Cuenta Contable "Previsiones Genéricas R.97 A.38 F/25/08/06". Asimismo, se observó que la entidad utilizó procedimientos manuales para la generación del asiento de provisiones y, por la falta de automatización de este proceso, se generó la diferencia evidenciada.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título IX, de las Responsabilidades, Capítulo Único, artículo 83, "Infracciones", señala:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) *"no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"*

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán:

1. Implementar mecanismos de Control Interno más efectivos y eficientes que redunden en beneficio del correcto desempeño del Departamento de Contabilidad y de los usuarios de la información que brinda. Los datos proveídos por este Departamento deberán ser confiables y reflejar razonablemente los saldos en los estados financieros.
2. La Agencia Financiera de Desarrollo deberá arbitrar las medidas adecuadas para que a corto plazo, el Área de Tecnología de la Información pueda automatizar el proceso de generación de asientos contables de provisiones que presentaron debilidades.

CAPÍTULO IV

OPERACIONES DE COMPRA O VENTA DE DIVISAS A TÉRMINO

Forward: "Es un contrato no normalizado entre dos partes para comprar o vender un activo en una fecha futura determinada y a un precio acordado en el presente".

1. Identificación de las operaciones de compra o venta de divisas a término realizadas por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), durante el ejercicio fiscal 2011 y 2012.

En el Estado de Resultados al 31/12/12, la AFD expone la Cuenta Contable "Pérdidas por Operaciones a Liquidar", que registra el resultado de las operaciones "Forward de Divisas" con un importe de G. 3.548.041.664 (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y ocho millones cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro), lo que representa el 8,74% del total del Rubro Gastos Financieros.

MARCO LEGAL

El artículo 1º de la Ley N° 2640/05, "Que Crea la Agencia Financiera de Desarrollo", establece "...Créase la Agencia Financiera de Desarrollo, en adelante denominada AFD, como persona jurídica de derecho público, autónoma y autárquica...". En el inciso a) de este artículo indica que el Ente desempeñará funciones como "...única banca pública de segundo piso...".

El artículo 3, inciso "d", de la Ley N° 3330/07, "Que Modifica los Artículos 1º, 3º, 5º, 6º, Y 14 de la Ley N° 2640/05 que crea la Agencia Financiera de Desarrollo", faculta a la entidad a: "...participar en los mercados de derivados financieros, únicamente para la cobertura de los riesgos propios de su actividad como banca de segundo piso...". El subrayado es de la CGR

El Decreto N° 7395/06 "Por el cual se Reglamenta La Ley N° 2640 del 27 de Julio de 2005 "Que Crea la Agencia Financiera de Desarrollo".

La Resolución AFD N° A095R03F151110 "Por la cual se Aprueba la Reglamentación de las Operaciones de Compra-Venta de Divisas a Término (Forward de Divisas)".

La Resolución AFD N° A010R04F030211 "Por la cual se Aprueba la Modificación del Reglamento de Operaciones de Compra-Venta de Divisas a Término (Forward de Divisas)".

La Resolución AFD N° A71R03F270812 "Por la cual se Aprueba la Modificación del Reglamento de Operaciones de Compra-Venta de Divisas a Término (Forward de Divisas)".

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 15) "Títulos Financieros: Su Revelación y Presentación", párrafo 13.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 28) "Instrumentos Financieros: Presentación", párrafo 5.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 29) "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición", párrafo 10 y 64.

La Guía de Aplicación GA21 de la NICSP 29.

Fuente: Página Web, Forward (contrato a plazo) | Definición <http://www.efxto.com/diccionario/f/3753-forward-contrato-a-plazo#ixzz2NpHz8kOE>

En el Memorándum CGR/AF N° 13 del 25 de octubre de 2012, esta Auditoría requirió:

1. Reglamento vigente de operaciones "Forward".
2. Copia autenticada del acuerdo marco para operaciones de compra-venta de moneda extranjera a término (Contrato).
3. Copia autenticada de las Actas del Comité de Activos y Pasivos de la AFD en las que se recomienda la realización de operaciones "Forward" al 25/10/12.
4. Copia autenticada de las Actas del Directorio que autorizan las operaciones Forward al 25/10/12.
5. Legajo de documentos que sustentan las operaciones Forward al 25/10/12.

En respuesta a los puntos 1 al 4, la entidad auditada remitió en el Memorándum GPF N° 027 del 30 de octubre de 2012 proveyendo lo solicitado.

En el Memorándum GAO N° 084 del 30 de octubre de 2012, el Lic. Eligio Fernando Ortiz, Gerente de Administración y Operaciones de la AFD, y la Lic. Daisi A. González, Tesorera, informaron sobre el requerimiento formulado en el punto 5.

El análisis de los informes recibidos permite exponer en el siguiente cuadro todas las operaciones de venta al contado de divisas (spot), con pacto de compra a término (Forward), realizadas por la AFD durante los ejercicios fiscales 2011 y 2012:

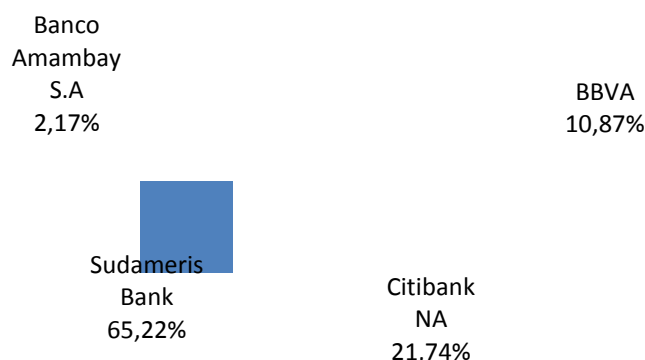
CUADRO 1

Fecha del contrato (1)	Monto de adjudicación (US\$) (2)	(G./US\$) (3)	Importe pagado en Guaraníes 4 (2 x 3)	Tipo de cambio pactado a término-Forward (G./US\$) (5)	Equivalencia en guaraníes de las operaciones Forward (2x5)	Diferencia de tipo de cambio vendedor y pactado a término-Forward (G.) (5-3)	Entidades adjudicadas
22/02/11	1.000.000,00	4.580	4.580.000.000	4.820	4.820.000.000	240	Banco Amambay S.A.
15/03/11	5.000.000,00	4.340	21.700.000.000	4.565	22.825.000.000	225	BBVA
11/05/11	5.000.000,00	3.970	19.850.000.000	4.328	21.640.000.000	358	CITIBANK
06/09/11	10.000.000,00	3.918	39.180.000.000	4.094	40.940.000.000	176	SUDAMERIS BANK
31/10/11	5.000.000,00	4.217	21.085.000.000	4.387	21.935.000.000	170	SUDAMERIS BANK
31/08/12	5.000.000,00	4.427	22.135.000.000	4.687	23.435.000.000	260	CITIBANK
26/10/12	15.000.000,00	4.463	66.945.000.000	4.587	68.805.000.000	124	SUDAMERIS
Totales	46.000.000,00		195.475.000.000		204.400.000.000		

En la adjudicación al Banco Amambay de la operación de venta de divisas cerrada el 22 de febrero de 2011, se observó que el tipo de cambio es inferior al tipo de cambio referencial del Banco Central del Paraguay. Al respecto, el tipo de cambio referencial era de G. 4.582 y el tipo de cambio de la operación fue de G. 4.580. Lo mismo ocurre en la operación cerrada en fecha 11 de mayo de 2011 con el Citibank; en la que el tipo de cambio referencial era de G. 3.971 y el tipo de cambio de la operación Forward fue de G. 3.970.

En el Cuadro 1 expuesto precedentemente se observa que las operaciones realizadas durante el año 2011 y 2012 totalizan la suma de US\$ 46.000.000 (Dólares estadounidenses cuarenta y seis millones). Asimismo, este total se concentra en cuatro IFIs que fueron adjudicadas y firmaron Contratos o Acuerdo Marco para operaciones de compra-venta en moneda extranjera a término y que, a continuación, se mencionan con sus respectivos porcentajes de participación: Banco Amambay S.A. con el 2,17%; BBVA Paraguay S.A. con el 10,87%; CITIBANK NA, Sucursal Paraguay, con el 21,74% y SUDAMERIS BANK con el 65,22%, tal como se expone en el siguiente gráfico:

DISTRIBUCIÓN DE LAS ADJUDICACIONES POR ENTIDADES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012



La comparación entre los montos recibidos por la venta de divisas con el importe desembolsado y a desembolsar por la compra en operaciones Forward durante los ejercicios fiscales 2011 y 2012 determina, según esta Auditoría, una pérdida total de G. 8.925.000.000 (Guaraníes ocho mil novecientos veinticinco millones), distribuida de la siguiente manera: En el 2011, la suma de G. 2.998.513.892 (Guaraníes dos mil novecientos noventa y ocho millones quinientos trece mil ochocientos noventa y dos); en el 2012, la suma de G. 3.548.041.664 (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y ocho millones cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro) y, la suma de G. 2.378.444.444 (Guaraníes dos mil trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) que será afectada para el año 2013.

Las pérdidas del año 2012 fueron expuestas en la Cuenta Contable "Pérdidas por Operaciones a Liquidar" del Estado de Resultados del Balance Analítico del ejercicio fiscal 2012. En el mismo Balance, pero en la cuenta, "Operaciones a Liquidar del Activo", se encuentra la suma que será afectada durante el ejercicio fiscal 2013.

Debido a que las pérdidas revisten gran importancia y que este hecho se reitera en cada ejercicio fiscal, impactando fuertemente en la estructura del Rubro Gastos Financieros, en el Memorándum CGR/AF N° 52 del 13 de diciembre de 2012, esta Auditoría solicitó:

1. Informe detallado de los métodos, procedimientos y formas de cuantificación de los niveles de riesgos en el tipo de cambio y en las tasas de interés, utilizados por la Gerencia de Análisis de Riesgos (GAR), correspondiente a las operaciones de compra de divisas a futuro realizadas en fechas 17/02/12, 09/03/12, 03/05/12, 31/08/12 y 25/10/12.
2. Informe las variables macroeconómicas e indicadores utilizados en el modelo de sensibilidad para movimiento de tasas de 100, 200 y 500 puntos básicos a largo plazo, mencionadas en las Actas N°s 16 y 18 del Comité de Activos y Pasivos de la Agencia Financiera de Desarrollo.
3. Informe las variables e indicadores utilizados en el modelo de medición del riesgo de la tasa de interés "CAR" y exponga los métodos, fórmulas y procedimientos de cálculo para la obtención de los informes, conforme a lo establecido en las actas citadas precedentemente.
4. Informe los parámetros considerados para estimar el costo financiero de las operaciones Forward y el sistema de cálculo de la incidencia que tiene sobre los costos totales de la obtención de recursos para financiamientos.

En respuesta a lo solicitado, en el Memorándum GAR N° 466 del 19 de diciembre de 2012, el señor César Peña Ortiz; Gerente de Análisis de Riesgos, informó:

"Punto 1:...el procedimiento de operaciones de compra de divisas a futuros se encuentra detallado en el Reglamento de las Operaciones de Compra-Venta de divisas a término (Forward de divisas), aprobado por Res. AFD Nro. A71R03F270812...Las operaciones de compra de divisas a futuro son presentadas al Comité d Activos y Pasivos, cuyo tratamiento y análisis son realizados en sesiones del comité y registradas en sus respectivas actas.

Punto 2:...El modelo de sensibilidad es similar a la metodología aplicada al CaR de Tasa de Interés (explicada en el siguiente punto), con la diferencia de que se proyectan las exposiciones de la entidad bajo distintos escenarios de tasa: 100, 200 y 500 puntos básicos, siendo esta una simulación de escenarios futuros. No se utilizan volatilidades distintas y no requiere agrupar por tasas de referencias. En el mes de setiembre se efectuaron mejoras en los cálculos de Tasa de interés a fin de adecuarlos a las recomendaciones de la Superintendencia de Bancos, dentro de un marco de revisión de los modelos... El cálculo se realiza de la siguiente manera: se suman todos los activos por un lado, y todos los pasivos expresados en el CaR de Tasas de Interés por otro, luego se calcula la exposición por cada moneda, la cual es sensibilizada a 100, 200 y 500 puntos básicos. Para el cálculo de la sensibilidad de largo plazo, se calcula el valor presente de la exposición por sensibilidad, cuyo resultado es la sumatoria de la exposición a largo plazo de 60 observaciones. Estas exposiciones son contrastadas con el patrimonio Neto de la entidad, para el cálculo de las alertas.

Punto 3:... para calcular la exposición al riesgo se utiliza el método de las brechas, donde se agrupan los activos y pasivos por moneda, por tasas de referencia representativa y en bandas temporales de acuerdo a la fecha de refijación de la tasa de interés. La exposición al riesgo en cada moneda y tasa de referencia representativa resulta de la brecha existente entre activos y pasivos. La exposición al riesgo total es igual a la suma de las exposiciones mencionadas.

Se contemplan dos enfoques:

El de corto plazo: que incorpora el impacto de un movimiento adverso de las tasas de interés sobre el resultado neto de la entidad en los próximos 12 meses.

El de largo plazo: que mide lo mismo pero sobre un horizonte más largo (a partir de cinco años) y sobre una base de valor presente".

Parámetros utilizados para las tasas de referencia y sus fuentes (tasa y sensibilidad)

Tasa de captación Bancos a 365 días en guaraníes (Publicación de Tasas Activas/Pasivas del BCP)

Tasa de inflación de referencia largo plazo.

Tasa de captación Bancos a 365 días US\$ (Publicación de Tasas Activas/Pasivas del BCP)

Tasa LIBOR 3M

Tasa FOE BID (tasa fija)

Tasa de inflación (Publicación de inflación mensual del BCP)

Tasa de IRM (Publicación de IRM del BCP)

Llamado a concurso de ofertas para operación de venta de Divisas Spot y Compra de Divisas a término".

Además, en el Memorándum GPF N° 045 del 19 de diciembre de 2012, el señor Nelson Da Costa, Gerente de Planificación y Finanzas, informó:

"...Con relación a los parámetros considerados para la estimación del costo financiero de las operaciones Forward, el mismo es calculado en base a la diferencia de puntos existente entre la cotización Spot (contado) y la cotización Forward (a término), para el establecimiento del costo financiero..."

Asimismo, por Memorándum CGR/AF N° 63 del 26 de diciembre 2012, esta Auditoría solicitó:

- Antecedentes del concurso de precios de las operaciones de Forward que se detallan a continuación:

FECHA	IMPORTE (US\$)
22/02/11	1.000.000,00
15/13/11	5.000.000,00
11/05/11	5.000.000,00
06/09/11	10.000.000,00
31/10/11	5.000.000,00
31/18/12	5.000.000,00

En respuesta, por Memorándum GPF N° 001 del 03 de enero de 2013 la entidad auditada remitió los antecedentes de las operaciones solicitadas. A continuación se expone el detalle de cada operación:

Operación N° 1

Monto: US\$ 1.000.000,00 (Dólares estadounidenses un millón)

Entidades Financieras invitadas por nota	Entidades Financieras Oferentes	Cotización para operación SPOT – (Ventas de US\$ de la AFD a las IFIs) (G./US\$)	Cotización para operación FORWARD (Compra de US\$ a futuro por parte de la AFD de las IFIs)	Tipo de cambio referencial BCP en fecha (*)	Diferencia entre tipo de cambio comprador y vendedor según las cotizaciones	Entidad Financiera Adjudicada
Citibank NA	Citibank NA	4.580	4.870	4.582	290	
Sudameris Bank	Sudameris Bank	4.580	4.998	4.582	418	
BBVA	BBVA	4.581	4.861	4.582	280	
Banco Amambay	Banco Amambay	4.580	4.820	4.582	240	Banco Amambay
Banco Regional	No cotizó					
Banco Continental	No cotizó					
HSBC	No cotizó					
BANCO ITAU	No cotizó					

(*) Fecha límite de presentación de ofertas o de valor: 22/02/11

En el cuadro de la Operación N° 1 se exponen las entidades financieras que presentaron sus ofertas en la licitación para realizar la operación Forward con la Agencia Financiera de Desarrollo. Se presentaron cuatro ofertas y la selección se realizó con el criterio de diferencia entre el tipo de cambio vendedor y el comprador. La institución beneficiada para la operación fue el Banco Amambay por presentar G. 240 (Guaraníes doscientos cuarenta), la diferencia más baja en el tipo de cambio.

El proceso de licitación y adjudicación fue realizado de acuerdo al Reglamento de Operaciones de Compra-Venta de Divisas a Término – “Forward de Divisas” – aprobado en la Resolución AFD N° A71R03F270812.

Operación Nº 2

Monto: US\$ 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones)

Entidades Financieras invitadas por nota	Entidades Financieras Oferentes	Cotización para operación SPOT – (Ventas de US\$ de la AFD a las IFIs) (G./US\$)	Cotización para operación FORWARD (Compra de US\$ a futuro por parte de la AFD de las IFIs) (G./US\$)	Tipo de cambio referencial BCP en fecha (*)	Diferencia entre tipo de cambio comprador y vendedor según las cotizaciones (G.)	Entidad Financiera Adjudicada
Citibank NA	Citibank NA	4.330	4.604	4.314	274	
Sudameris Bank	Sudameris Bank	4.320	4.566	4.314	246	
BBVA	BBVA	4.340	4.565	4.314	225	BBVA
Banco Amambay	No cotizó					
Banco Regional	No cotizó					
Banco Continental	No cotizó					
HSBC	No cotizó					
Banco Itaú	No cotizó					

Nota: El monto total de la licitación fue de US\$ 10.000.000

(*) Fecha límite de presentación de ofertas o de valor: 15/03/11

En el cuadro de la Operación Nº 2 se observa que fueron tres las entidades financieras que presentaron sus respectivas cotizaciones para realizar Operación Forward con la Agencia Financiera de Desarrollo. El BBVA presentó la mejor diferencia de tipo de cambio entre el comprador y vendedor, de G. 225 (Guaraníes doscientos veinticinco). En esta licitación, la oferta total de la AFD fue de US\$ 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) y el monto adjudicado fue de US\$ 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones).

El proceso de licitación y adjudicación fue realizado de acuerdo a lo expuesto en la Operación Nº 1.

Operación Nº 3

Monto: US\$ 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones)

Entidades Financieras invitadas por nota	Entidades Financieras Oferentes	Cotización para operación SPOT – (Ventas de US\$ de la AFD a las IFIs) (G./US\$)	Cotización para operación FORWARD (Compra de US\$ a futuro por parte de la AFD de las IFIs) (G./US\$)	Tipo de cambio referencial BCP en fecha (*)	Diferencia entre tipo de cambio comprador y vendedor según las cotizaciones (G.)	Entidad Financiera Adjudicada
Citibank NA	Citibank NA	3.970	4.328	3.971	358	Citibank NA
Sudameris Bank	No cotizó					
BBVA	No cotizó					
Banco Amambay	No cotizó					

Entidades Financieras invitadas por nota	Entidades Financieras Oferentes	Cotización para operación SPOT – (Ventas de US\$ de la AFD a las IFIs) (G./US\$)	Cotización para operación FORWARD (Compra de US\$ a futuro por parte de la AFD de las IFIs) (G./US\$)	Tipo de cambio referencial BCP en fecha (*)	Diferencia entre tipo de cambio comprador y vendedor según las cotizaciones (G.)	Entidad Financiera Adjudicada
Banco Regional	No cotizó					
Banco Continental	No cotizó					
HSBC	No cotizó					
BANCO ITAU	No cotizó					
BANCO ATLAS	No cotizó					

Nota: El monto total de la licitación fue de US\$ 10.000.000

(*) Fecha límite de presentación de ofertas o de valor: 11/05/11

En el cuadro de la Operación N° 3 se observa que una sola entidad financiera presentó cotización y, por lo tanto, fue la beneficiaria. Se trata del Citibank NA, que ofertó con un margen de diferencia entre el tipo de cambio comprador y vendedor de G. 358 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho). En esta licitación la oferta total de la AFD fue de US\$ 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) y el monto adjudicado fue de US\$ 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones).

El proceso de licitación y adjudicación fue realizado de acuerdo a lo ya expuesto en la Operación N° 1.

Operación N° 4

Monto: US\$ 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones)

Entidades Financieras invitadas por nota	Entidades Financieras Oferentes	Cotización para operación SPOT – (Ventas de US\$ de la AFD a las IFIs) (G./US\$)	Cotización para operación FORWARD (Compra de US\$ a futuro por parte de la AFD de las IFIs) (G./US\$)	Tipo de cambio referencial BCP en fecha (*)	Diferencia entre tipo de cambio comprador y vendedor según las cotizaciones (G.)	Entidad Financiera Adjudicada
Citibank NA	Citibank NA	3.945	4.346	3.918	401	
Sudameris Bank	Sudameris	3.918	4.094	3.918	176	Sudameris Bank
BBVA	No cotizó					
Banco Amambay	No cotizó					
Banco Regional	No cotizó					
Banco Continental	No cotizó					
BANCO ITAU	No cotizó					
BANCO ATLAS	No cotizó					

Nota: El monto total de la licitación fue de US\$ 20.000.000

(*) Fecha límite de presentación de ofertas o de valor: 06/09/11

En el cuadro de la Operación N° 4 se observa que dos entidades financieras presentaron sus respectivas cotizaciones para realizar operación Forward con la Agencia Financiera de

Desarrollo. El Sudameris Bank presentó la mejor diferencia de tipo de cambio entre el comprador y vendedor, de G. 176 (Guaraníes ciento setenta y seis). En esta licitación la oferta total de la AFD fue de US\$ 20.000.000 (Dólares estadounidenses veinte millones) y el monto adjudicado fue de US\$ 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones).

El proceso de licitación y adjudicación fue realizado conforme a lo expuesto en la Operación N° 1.

Operación N° 5

Monto: US\$ 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones)

Entidades Financieras invitadas por nota	Entidades Financieras Oferentes	Cotización para operación SPOT – (Ventas de US\$ de la AFD a las IFIs) (G./US\$)	Cotización para operación FORWARD (Compra de US\$ a futuro por parte de la AFD de las IFIs) (G./US\$)	Tipo de cambio referencial BCP en fecha (*)	Diferencia entre tipo de cambio comprador y vendedor según las cotizaciones (G.)	Entidad Financiera Adjudicada
Citibank NA	Citibank NA	4.213	4.417	4.217	204	
Sudameris Bank	Sudameris Bank	4.217	4.387	4.217	170	Sudameris Bank
BBVA	No cotizó					
Banco Amambay	No cotizó					
Banco Regional	No cotizó					
Banco Continental	No cotizó					
BANCO ITAÚ	No cotizó					
BANCO ATLAS S.A	No cotizó					

Nota: El monto total de la licitación fue de US\$ 20.000.000

(*) Fecha límite de presentación de ofertas o de valor: 31/10/11

En el cuadro de la Operación N° 5 se exponen dos Entidades financieras que presentaron sus respectivas cotizaciones para realizar la Operación Forward con la Agencia Financiera de Desarrollo. El Sudameris Bank presentó la mejor diferencia entre el tipo de cambio comprador y vendedor, que fue de G. 170 (Guaraníes ciento setenta). En esta licitación la oferta total de la AFD fue de US\$ 20.000.000 (Dólares estadounidenses veinte millones) y el monto adjudicado fue de US\$ 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones).

El proceso de licitación y adjudicación fue realizado con las mismas pautas que en la Operación N° 1.

Operación Nº 6

Monto: US\$ 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones)

Entidades Financieras invitadas por nota	Entidades Financieras Oferentes	Cotización para operación SPOT – (Ventas de US\$ de la AFD a las IFIs)	Cotización para operación FORWARD (Compra de US\$ a futuro por parte de la AFD de las IFIs) (G./US\$)	Tipo de cambio referencial BCP en fecha (*)	Diferencia entre tipo de cambio comprador y vendedor según las cotizaciones (G.)	Entidad Financiera Adjudicada
Citibank NA	Citibank NA	4.427	4.687	4.427	260	Citibank NA
Sudameris Bank	No cotizó					
BBVA	No cotizó					
Banco Amambay	No cotizó					

Nota: El monto total de la licitación fue de US\$ 10.000.000

(*) Fecha límite de presentación de ofertas o de valor: 31/08/12

En el cuadro de la Operación Nº 6 se observa que una sola entidad financiera presentó cotización y, por lo tanto, fue la adjudicataria. Se trata del Citibank NA que presentó una oferta con un margen de diferencia entre el tipo de cambio comprador y vendedor de G. 260 (Guaraníes doscientos sesenta). En esta licitación la oferta total de la AFD fue de US\$ 10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) y el monto adjudicado fue de US\$ 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones).

El proceso de licitación y adjudicación fue realizado también, como en todas las operaciones, de acuerdo al Reglamento de Operaciones de Compra-Venta de Divisas a Término – “Forward de Divisas”.

Operación Nº 7

Monto: US\$ 15.000.000 (Dólares estadounidenses quince millones)

Entidades Financieras invitadas por nota	Entidades Financieras Oferentes	Cotización para operación SPOT – (Ventas de US\$ de la AFD a las IFIs) (G./US\$)	Cotización para operación FORWARD (Compra de US\$ a futuro por parte de la AFD de las IFIs) (G./US\$)	Tipo de cambio referencial BCP en fecha (*)	Diferencia entre tipo de cambio comprador y vendedor según las cotizaciones (G.)	Entidad Financiera Adjudicada
Citibank NA	Citibank NA	4.427	4.687	4.463	260	Citibank NA
Sudameris Bank	No cotizó					
BBVA	No cotizó					
Banco Amambay	No cotizó					

(*) Fecha límite de presentación de ofertas o de valor: 26/10/12

En el cuadro de la Operación Nº 7 se puede ver que una sola entidad financiera presentó cotización y, por lo tanto fue la beneficiaria. Se trata nuevamente del Citibank NA que presentó una oferta con un margen de diferencia entre el tipo de cambio comprador y vendedor de G.

260 (Guaraníes doscientos sesenta). En esta licitación el Citibank NA se adjudicó el total de la oferta; es decir, la suma de US\$ 15.000.000 (Dólares estadounidenses quince millones).

El proceso de licitación y adjudicación fue realizado según lo expuesto para la Operación N° 1.

Esta Observación no fue contestada por la Institución y; por tanto, esta Auditoría se ratifica en la misma.

Conclusión

Como se expuso más arriba, la AFD tomó la decisión de realizar Operaciones Forward con divisas en el mercado financiero, buscando equilibrar la oferta y la demanda de las monedas extranjeras dentro de la Institución según las tendencias. Para cuantificar los indicadores de mayor ponderación, fueron consideradas variables y parámetros económicos muy importantes, tales como la tasa de captación de Bancos en guaraníes a 365 días, la tasa de inflación de referencia a largo plazo en el mercado nacional, la tasa de captación Bancos a 365 días en Dólares estadounidenses (US\$) en el mercado local, la tasa Libor, la tasa FOE- BID (Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo), la tasa de inflación y la tasa de los Instrumentos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco Central del Paraguay.

Se debe resaltar que en los ejercicios fiscales del año 2011 y 2012, las operaciones "Forward de Divisas" arrojaron pérdidas por importes de G. 3.518.625.622 (Guaraníes tres mil quinientos dieciocho millones seiscientos veinticinco mil seiscientos veintidós) y de G. 3.548.041.664 (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y ocho millones cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro) respectivamente, totalizando la suma de G. 7.066.667.286 (Guaraníes siete mil sesenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis) según se expone en el Estado de Resultados de la AFD, en los ejercicios fiscales mencionados.

Las pérdidas observadas constituyen costos financieros fijos debido a que en el momento del cierre de las operaciones ya se establecieron los márgenes o las diferencias entre el tipo de cambio comprador/vendedor. Con estas operaciones, la AFD logró mitigar las fluctuaciones del tipo de cambio y las eventuales pérdidas del valor real de la divisa – Dólares estadounidenses. Asimismo, este tipo de operación con volumen monetario relativamente alto, no es tan frecuente en el mercado financiero paraguayo por lo que no es muy atractivo para los inversionistas, situación que fue confirmada por la escasa cantidad de oferentes en cada llamado de Licitación Pública.

Teniendo en cuenta que la AFD realizó estas operaciones en el mercado financiero para asegurar un tipo de cambio fijo a futuro y así evitar posibles fluctuaciones de las monedas extranjeras, en detrimento, absorbió considerables pérdidas; por tanto, las autoridades de la Agencia Financiera de Desarrollo en el futuro tendrían que ver la factibilidad de la realización de estas operaciones en base a estudios previos más profundos, que le permitan tomar conocimiento sobre los riesgos reales que se asumen, el factor beneficio a percibir y pérdidas a afrontar.

Recomendación

Las autoridades de la entidad deberán tener en cuenta los indicadores que inciden directamente en el comportamiento del tipo de cambio a corto plazo, debido a que las operaciones a término (Forward) son de corto plazo (360 días). Además de las variables mencionadas, es muy importante para estos casos tener en cuenta la tendencia proyectada del tipo de cambio y los indicadores macroeconómicos que inciden directamente sobre el

comportamiento de esa variable. Esos indicadores pueden ser: Crecimiento esperado del Producto Interno Bruto, Balanza Comercial, la tendencia de la exportación e importación, entre otras.

2. Operaciones Forward expuestas como Letra de Regulación Monetaria en el Balance Consolidado SICO¹ del ejercicio fiscal 2012.

La AFD expone en el Balance Consolidado SICO¹, del ejercicio fiscal 2012, la Cuenta Contable "Letra de Regulación Monetaria" por el importe de G. 86.858.444.446 (Guaraníes ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis).

Con el objeto de verificar su composición, en el Memorándum CGR/AF N° 73 del 13 de febrero de 2013, esta Auditoría solicitó el detalle de la Cuenta mencionada.

En respuesta a lo solicitado, en el Memorándum CONT/GAO N° 16 del 21 de febrero de 2013, la Lic. Celia Velázquez de Vera, Contador General, informó:

"En relación a lo solicitado, a continuación detallo la composición de las Letra de Regulación Monetaria expuestas en el Balance Consolidado formato SICO¹ al 31 de diciembre de 2012.

CÓDIGO CUENTA AFD	CÓDIGO CUENTA SICO	CONCEPTO	SALDO GUARANÍES	SALDO DÓLARES	SALDO EQ. G.	TOTAL
1413000000	21404000000	Letra de regulación monetaria	2.378.444.446,00	20.000.000,00	84.480.000.000,00	86.858.444.446,00
1413030000	210404030000	Compra futura de moneda extranjera	0,00	20.000.000,00	84.480.000.000,00	84.480.000.000,00
14130301000	214040301001	Bancos privados del País	0,00	20.000.000,00	84.480.000.000,00	84.480.000.000,00
14130301001		Citibank N.A.	0,00	5.000.000,00	21.120.000.000,00	21.120.000.000,00
14130301004		Sudameris Bank	0,00	15.000.000,00	63.360.000.000,00	63.360.000.000,00
14130400000	214040302000	Acreedores P/ Oper. Compra futura M.E	2.378.444.446,00	0,00	0,00	2.378.444.446,00
14130401000	214040302001	Acreedores Por Compra Futura M.E.	2.378.444.446,00	0,00	0,00	2.378.444.446,00
14130401001		Citibank N.A.	859.444.446,00	0,00	0,00	859.444.446,00
14130401004		Sudameris Bank	1.519.00.000,00	0,00	0,00	1.519.00.000,00

Como se puede observar en el cuadro precedente, el Código de la Cuenta AFD "Operaciones a Liquidar del Activo" corresponde a operaciones "Forward" que fueron registradas y expuestas en el Balance Consolidado, formato SICO¹, del ejercicio fiscal 2012 con el Código Cuenta SICO "Letra de Regulación Monetaria".

Al respecto, en el Memorándum CGR/AF 84 del 27 de febrero de 2013 esta Auditoría solicitó:

- Motivo por el que operaciones "Forward" fueron registradas en el Balance Consolidado, formato SICO, al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta Contable "Letras de Regulación Monetaria", por el importe de G. 86.858.444.446 (Guaraníes ochenta y seis mil

ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis). Adjuntar documento que autorice.

En el Memorándum CONT/GAO N° 23 del 7 de marzo de 2013, la Lic. Celia Velázquez de Vera, Contador General, respondió: *"Las operaciones Forward fueron registradas en el Balance Consolidado SICO en la cuenta 2.1.4.04 "Letras de Regulación Monetaria" porque en el plan de Cuentas del SICO no había una cuenta específica para este tipo de operaciones, considerando que este tipo de operaciones financieras a la fecha no es frecuente en el sector público.*

Luego de analizar este punto, se realizará la consulta a la Dirección de Normas y Procedimiento de la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que nos puedan recomendar la cuenta en la cual podría registrar este tipo de operaciones financieras Forward.

Asimismo se informa que al momento de la incorporación de la AFD al SICO se trabajó en forma conjunta con funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de realizar la armonización del Plan de Cuentas...".

El análisis de esta respuesta evidencia que en el Plan de Cuentas SICO no se expone una Cuenta específica para la registración de las operaciones "Forward". Por otra parte, la AFD se contradice al expresar que: *"al momento de la incorporación de la AFD al SICO se trabajó en forma conjunta con funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de realizar la armonización del Plan de Cuentas...";* sin embargo, el 07 de marzo de 2013, había expresado que: *"se realizará la consulta a la Dirección de Normas y Procedimiento de la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que nos puedan recomendar la cuenta en la cual podría registrar este tipo de operaciones financieras Forward"*.

A continuación, esta Auditoría define cada uno de los dos términos usados.

Forward: *"Es un contrato no normalizado entre dos partes para comprar o vender un activo en una fecha futura determinada y a un precio acordado en el presente"*. Fuente: Página Web, Forward (contrato a plazo) | Definición <http://www.efxto.com/diccionario/f/3753-forward-contrato-a-plazo#ixzz2NpHz8kOE>

Letra de Regulación Monetaria: *"Títulos valores emitidos por el BCP con fines de regulación monetaria, negociables en el mercado financiero, y que constituyen una promesa de pago de cierta cantidad de dinero a su vencimiento. Los documentos tienen todas las seguridades requeridas para su transacción en el mercado secundario"*. Fuente página Web del BCP. <http://www.bcp.gov.py/supban/DNP/dnp04704.htm>

De acuerdo a lo mencionado, se evidencia que la AFD registró operaciones "Forward" (ventas y compra de divisas a futuro) en la Cuenta Contable "Letras de Regulación Monetaria (Instrumentos de regulación monetaria emitidos por le BCP), por tanto, a criterio de esta Auditoría este procedimiento no es correcto y no corresponde.

Asimismo, no se evidenció informe alguno de la Auditoría Interna sobre la situación observada.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, la AFD señaló cuanto sigue:

"Al respecto, a través de Memorándum CONT/GAO N° 56/2013 de fecha 29.07.2013 la Contadora General informa, que por Nota AFD/GAO N° 043/2013 de fecha 08.03.2013 han solicitado a la Dirección de Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la cuenta contable a ser utilizada para el registro de las Operaciones Forward y una vez recibida la respuesta procederán a la regularización del registro contable en el SICO. Se adjunta copia de la nota".

El análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación, considerando que la Entidad Auditada se encuentra en trámites de solicitar a la Dirección de Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda que le indique los procedimientos para registrar correctamente en el Balance SICO las operaciones a término (Forward). Por tanto, la respuesta confirma lo observado.

Conclusión

La AFD registra y expone erróneamente en el Balance SICO al 31 de diciembre de 2012, operaciones "Forward", que corresponden a ventas y compra de divisas a futuro, en la Cuenta Contable "Letras de Regulación Monetaria", en la que se deben imputar Instrumentos de Regulación Monetaria emitidos exclusivamente por el Banco Central del Paraguay, por un importe de G. 86.858.444.446 (Guaraníes ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis), justificando que el Plan de Cuentas SICO no incluye una Cuenta específica para contabilizar este tipo de operaciones.

Si bien la Institución expresa que al momento de la incorporación de la AFD al SICO "se trabajó en forma conjunta con funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de realizar la armonización del Plan de Cuentas..." sin embargo, recién a la fecha de esta auditoría informó que "se realizará la consulta a la Dirección de Normas y Procedimiento de la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que nos puedan recomendar la cuenta en la cual podría registrar este tipo de operaciones financieras Forward".

Es importante señalar que el SICO es el Sistema Integrado de Contabilidad y los datos que allí se exponen deberían ser el fiel reflejo de las operaciones que realiza la entidad.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título IX, "De las Responsabilidades", Capítulo Único, artículo 83, "Infracciones", señala:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

Igualmente las Normas Internacionales de Contabilidad establecen a la "Fiabilidad" como una de las cuatro cualidades o atributos que debe reunir la presentación de los informes financieros, señalando que: "Para ser útil la información debe también ser fiable. La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material o de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente". Marco Conceptual NIC.



Recomendación

Las autoridades de la AFD deberán:

1. Por procedimientos administrativos apropiados, investigar las causas y determinar los responsables de estas registraciones con el objeto de repararlas y de sancionar a los responsables, si así correspondiere legalmente, e informar a la CGR del resultado de estas acciones en la brevedad y con la urgencia que el caso amerita.
2. Arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar el saldo de la Cuenta Contable "Letras de Regulación Monetaria", para que éste exponga correctamente lo que el nombre de la Cuenta indica.
3. Exigir a la Auditoría Interna de la AFD para que las tareas de control y verificación sean realizadas a fin de que las debilidades sean detectadas y puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

De las medidas administrativas adoptadas deberá ser informada esta Contraloría General de la República.



CAPÍTULO V

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2150/BL-PR

Por la Resolución CGR N° 171 del 01 de marzo de 2013, modificada por la Resolución CGR N° 279 del 10 de abril de 2013, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Auditoría Financiera a la ejecución del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamos BID N° 2150/BL – PR, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

A continuación se puntualiza las observaciones más relevantes

A. CAPÍTULO II – VERIFICACIÓN *IN SITU*

1. Se evidenció que muchos pobladores de las localidades visitadas tienen conocimiento de los productos que financia la AFD a través de los créditos que ofrecen las Entidades Financieras (IFIS), y que los mismos tienen una gran aceptación.
2. La mayoría de los entrevistados expresaron que mediante los créditos concedidos a una tasa de interés baja, cuotas accesibles y largo plazo de amortización, lograron satisfacer sus necesidades, tener casa propia mediante la construcción de viviendas o de edificios para renta o comprar maquinarias para sus actividades en la agricultura.
3. Los subprestatarios que solicitaron un préstamo "FIMAGRO", expresaron que la adquisición de las maquinarias aumentó su producción, la superficie de trabajo, o que disminuyeron los costos, el personal contratado y optimizó la planificación del trabajo y disminuyeron los desperdicios, o que tuvieron más seguridad en el trabajo.
4. Se observó que el Contrato de Prenda con Registro a favor del Banco Familiar suscrito para garantizar el préstamo concedido al señor Ademir Dallazen y Rosihana de Fátima Teixeira de Oliveira por la suma de US\$ 26.481,55 (Dólares estadounidense veintiséis mil cuatrocientos ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos), prendaba una Plantadora Abonadora, marca JUMIL, Modelo JM 2860 ENXUTA de 9 líneas que, por problemas de fábrica fue sustituida por la empresa proveedora DE LA SOBERA, por otra máquina de marca TATU MARCHESON PSTR por el mismo valor, sin anular la prenda anterior y preñar la nueva maquinaria. En consecuencia, en caso que el señor Ademir Dallazen no amortice debidamente su cuenta, el Banco acreedor no podrá ejecutar judicialmente teniendo en cuenta que la máquina que figura como prendada en el Contrato no es la misma que está en poder del agricultor. Por tanto, no se dio cumplimiento a las Estipulaciones Especiales, Capítulo IV – "Ejecución del Programa", Cláusula 4.02 – "Otras condiciones de los sub-prestamos" inciso f), del Contrato de Préstamo correspondiente.
5. La verificación en las IFIs de las carpetas de subprestatarios que accedieron al crédito "FIMAGRO" evidenció, en la mayoría de los casos, la falta de comprobantes – "Factura" o "Notas de Venta al Contado" – que respaldan la compra de las maquinarias objeto del préstamo.

Al ser solicitados estos documentos a la AFD por esta Auditoría, la Gerencia Comercial informó que no podrá proveer lo solicitado por no ser esos documentos parte integrante de la documentación que debía ser presentada por las IFIs. Sin embargo, las Estipulaciones Especiales, Capítulo IV – "Ejecución del Programa", Cláusula 4.02 – "Otras condiciones de los sub-prestamos", inciso c), del Contrato de Préstamo transcrito precedentemente, indica que las IFIs están obligadas a suministrar todas las informaciones que el Organismo Ejecutor considere razonablemente, especialmente, si ellas se refieren a documentos que prueben la real adquisición del bien y, por tanto, es necesario que la AFD cuente con dichos documentos.



CAPÍTULO VI

ESTADO DE RESULTADOS

Por la Resolución CGR N° 91 del 12 de febrero de 2013, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Auditoría Presupuestal a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

A continuación se puntualiza las observaciones más relevantes:

A. CAPÍTULO II – DEFICIENTE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS RUBROS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Se evidenció que, en forma consecutiva – salvo la ejecución de ingresos del año 2011 – la Institución no realizó una adecuada estimación de los ingresos y gastos. La falta de una programación adecuada en el Presupuesto de los rubros destinados a la Agencia Financiera de Desarrollo afecta a la ejecución de sus Programas y, por ende, al cumplimiento de objetivos y metas propuestos. Esto, además de no dar cumplimiento al artículo 23, de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

B. CAPÍTULO III – GRUPO 100 – "SERVICIOS PERSONALES"

Se evidenció que no existen justificativos que impidan a la AFD asignarle al funcionario Oubenfm Arquímedes Figueredo la categoría vacante en el Anexo de Personal A03 "Secretario General", ya que la propia entidad informó que: "...el mismo percibe el Gasto de Representación (S04) de la categoría "Secretario General" (A03)...". Asimismo, dicho funcionario ya es personal permanente de la entidad desde el 16/06/06 y, por tanto, el Secretario General Interino percibe erróneamente una remuneración en el concepto de sueldo, de G. 5.073.000 (Guaraníes cinco millones setenta y tres mil), que corresponde a la categoría A08 "Personal Administrativo Intermedio". Sin embargo, en el Anexo de Personal del ejercicio fiscal 2012, aprobado por Ley N° 4581/11, se encuentra presupuestada la categoría A03 "Secretario General", con una remuneración de G. 6.679.200 (Guaraníes seis millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos).



CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASE EJECUCIÓN

Esta Auditoría realizó la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de distintas áreas de la Agencia Financiera de Desarrollo, con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información, tanto financiera como administrativa y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Como procedimiento previo a la Planificación de la Auditoría, se procedió a la Evaluación del Sistema de Control Interno en dos fases: Planificación y Ejecución, que se define como:

“Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a sí están lográndose los objetivos siguientes:

Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios;

Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;

Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales

Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad; y,

Promoción de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios”.

En este sentido, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados. Por lo tanto, son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un Sistema de Control Interno sólido para:

“Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,

Proteger apropiadamente los recursos.

Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y,

Preparar, conservar y revelar información financiera confiable”.

Se señala que el período objeto de análisis corresponde al ejercicio fiscal 2012, y luego de realizada la evaluación del Sistema de Control Interno de las áreas que afectaron a la ejecución de las gestiones, que se desarrollaron en la presente etapa, se ha determinado que la Agencia Financiera de Desarrollo presenta deficiencias en la estructura del Control Interno que promueve la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Institución y que se detallan a continuación:

A. Observaciones relacionadas con el "Perfil de Cargo y Manual de Funciones" al 31/12/12 en las siguientes áreas:

1. Funcionarios que ocupan varios cargos simultáneamente.

En oportunidad de la entrevista de Control Interno realizada a varias dependencias de la AFD en fechas el 6, 8 y 12 de noviembre de 2012, se evidenció que varios funcionarios ejercieron cargos simultáneos. Para una mejor comprensión se expone en el siguiente cuadro:

Funcionario	Cargo que ejerce	Cargo simultáneo
Marcelo Segovia	Coordinador de Producción (Vacante)	Encargado de TI (Interino)
Daisy Analía González	Coordinadora de Tesorería	Coordinadora de Presupuesto (Interina)
Oscar Fariña	Coordinador de Servicios Generales	Coordinador de Patrimonio (Interino)
Marcelo Acuña	Analista de Registros Contables	Coordinador de Patrimonio (Interino)
Fernando Ortiz	Gerente de Administración y Operaciones	*Encargado de Operaciones (vacante)

*Ejerce el cargo sin mediar Resolución alguna.

El Perfil de Cargo y Manual de Funciones aprobado en la Resolución AFD N° A41R01F170512, establece lo siguiente:

"Misión del Puesto:

Encargado de Tecnología de la Información (T): es Asegurar una adecuada interacción entre los procesos operativos, los procedimientos administrativos y las prestaciones de los sistemas informáticos, de forma tal de lograr agilidad y eficiencia en el desarrollo de las operaciones de la AFD, promoviendo un adecuado soporte a los usuarios de los diferentes aplicativos.

Coordinador de Producción: es "Asegurar el normal funcionamiento, la actualización y la disponibilidad de los sistemas de información, colaborando en la coordinación de la estrategia informática, elaborando y manteniendo procedimientos operativos y administrativos y la automatización de procesos".

Coordinadora de Tesorería: es "Administrar los fondos de la Agencia Financiera de Desarrollo conforme a las disposiciones legales, normas y procedimientos vigentes".

Coordinadora de Presupuesto: es "Ejecutar en forma eficiente conforme a las disposiciones vigentes los recursos aprobados en el presupuesto general de la institución".

Coordinador de Servicios Generales: es "Administrar materiales, bienes de uso, insumos y servicios a las dependencias a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y funciones".

Coordinador de Patrimonio: es "Administrar materiales, bienes de uso, insumos y servicios a las dependencias a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y funciones".

Analista de Registros Contables: "Dar soporte a las tareas relacionadas a los aspectos contables y operativos administrados en el área de Contabilidad".



Encargado de Operaciones: es "Velar por la adecuada administración de los recursos financieros, aprobados en el presupuesto general de la institución, de conformidad con las disposiciones y reglamentaciones vigentes".

Gerente de Administración y Operaciones: es, "Gerenciar de manera oportuna y adecuada los recursos institucionales a través de las operaciones administrativas realizadas por la ADF de conformidad con las disposiciones y reglamentaciones vigentes".

Al respecto, en el Memorándum CGR/AF N° 105 del 26 de junio de 2013, esta Auditoría requirió:

- Informe sobre las gestiones realizadas por la Entidad a los efectos de cubrir los cargos vacantes y regularizar los interinatos visualizados al 31/12/12.

En respuesta, en el Memorándum RH 068 del 01 de julio de 2013, la señora Romina Cardozo, Encargada de Recursos Humanos, informó:

"La política de la AFD en cuanto a Recursos Humanos se refiere es incorporar a todos los funcionarios ya sean nombrados o contratados por Concurso Público de Oposición, conforme a lo establecido en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública.

Los cargos vacantes son cubiertos temporalmente mediante la figura del interinazgo hasta tanto se realice un Concurso de Oposición y se seleccione el personal definitivo en el área.

Es importante mencionar que estos procesos están fuertemente relacionados al factor "Disponibilidad Presupuestaria".

Por otra parte es parecer de la Secretaría de la Función Pública que los cargos ocupados temporalmente no están relacionados a la antigüedad del funcionario en el cargo, sino que la misma se traduce al ingreso en la Función Pública".

El análisis de esta respuesta permite a esta Auditoría expresar que, si bien la AFD expuso que los cargos vacantes estaban fuertemente relacionados con factor "Disponibilidad Presupuestaria", no se observan gestiones de la misma, tales como notas al Ministro de Hacienda solicitando presupuesto para cubrir dichos cargos.

Asimismo, en la revisión de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12, se observó que los Objetos del Gasto 111 – "Sueldos", 144 – "Jornales" y 145 – "Honorarios Profesionales", no fueron ejecutados en un 100%, quedando vacantes varias categorías del Anexo de Personal.

Es oportuno señalar que el hecho de que un solo funcionario desempeñe simultáneamente otros cargos, se observa en varias dependencias de la AFD y ocasiona que los afectados deban desempeñar funciones correspondientes a otros Departamentos en el mismo horario. Esta situación debe ser considerada por las autoridades de la AFD porque repercute negativamente en el funcionamiento eficiente de las dependencias afectadas y en la calidad de los trabajos ejecutados.



Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, en su descargo, las autoridades de la Institución expresaron que:

"Al respecto, a través de Memorándum RH 077/2013 de fecha 29.07.2013, la Encargada de Recursos Humanos menciona, que complementando el descargo correspondiente a la Nota CGR N° 2400 del 16.07.2013, destaca que la AFD es la más interesada en regularizar esta situación, cubriendo las vacancias con nuevas incorporaciones, no obstante, por el momento no se cuenta con recursos presupuestarios. Se adjunta evidencias de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda y ante la Secretaría de la Función Pública, según consta en las Notas AFD N° 140/2013 y N° 142/2013 respectivamente, donde se eleva una propuesta de reorganización, reestructuración y actualización del Anexo de personal de la Agencia Financiera de Desarrollo.

Así también adjuntamos las Notas AFD N° 257/2012, N° 199/2013 y N° 263/2013 elevadas al Ministerio de Hacienda, solicitando reprogramación presupuestaria, en los años 2012 y 2013 respectivamente".

El análisis del presente descargo permite a esta Auditoría ratificarse en su observación considerando que la respuesta de la Entidad no aporta hechos ni argumentos nuevos que ameriten su rectificación.

Conclusión

Por lo expuesto precedentemente, se evidenció que varios funcionarios ejercen cargos simultáneos en varias dependencias de la AFD, es así que el cargo de Coordinador de Producción se encuentra vacante y está siendo interinado por el señor Marcelo Segovia que, también se desempeña como Encargado de TI, desde marzo de 2012 hasta la fecha del relevamiento de Control Interno, es decir, trascurrieron 8 meses en esa situación.

Igualmente, desde el 17/10/11, las funciones del área de Presupuesto y, luego desde el 12/03/12, también el interinato del cargo de Coordinador de Presupuesto, estaban siendo desempeñados por la funcionaria Daisi Analía González, quien al mismo tiempo, es la Coordinadora Interina de Tesorería; es decir que hasta la fecha del relevamiento de Control Interno (12/11/12) realizado por la Auditoría, ya lleva 1 año y 1 mes en esas circunstancias. Por el tipo de funciones que se realiza en dichas áreas, superposición de funciones podría afectar la calidad de la información que allí se genera.

Asimismo, se evidenció que el cargo de Encargado de Operaciones se encuentra vacante y que las funciones asignadas para el área en la Resolución AFD N° A70R03F230812, desde la creación del cargo (17/10/11), fue asumida por el Lic. Fernando Ortiz, Gerente de Administración y Operaciones. Es decir, a la fecha del relevamiento de Control Interno, ya ha transcurrido 1 año y 1 mes en esas condiciones.

También las funciones de Coordinador de Patrimonio fueron desempeñadas inicialmente, a partir del 14/05/09 hasta el 08/10/12 por el señor Oscar Marcial Fariña Salinas – periodo durante el cual ejerció también el cargo de Coordinador de Servicios Generales – y, posteriormente, fue interinado por el señor Juan Marcelo Acuña, quien simultáneamente ocupaba el cargo de Analista de Registros Contables.

La falta de un funcionario específico para desempeñar el cargo de Coordinador de Patrimonio al 31/12/12, fue causa de las deficiencias evidenciadas en la verificación *in situ* de los Bienes

de Uso de la AFD realizada por esta Auditoría, observación que fue expuesta en el Capítulo II de este Informe y que, en el ejercicio 2013, la Institución inició la tarea de regularizarlas.

La entidad argumenta que los cargos vacantes *"están fuertemente relacionados al factor "Disponibilidad Presupuestaria"*. Sin embargo, la revisión de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12, realizada en la Auditoría dispuesta por Resolución CGR N° 91/13, evidenció que los Objetos del Gasto, 111 – "Sueldos", 144 – "Jornales" y 145 – "Honorarios Profesionales", no fueron ejecutados en un 100% y quedaron vacantes varias categorías en el Anexo de Personal.

Recomendación

Las autoridades de la Agencia Financiera de Desarrollo, deberán:

1. Prever con la debida urgencia la contratación de personal capacitado en los cargos vacantes, de manera que se desempeñen como funcionarios permanentes de la institución, y que realicen ese trabajo como única actividad a fin de promover la eficiencia en el desarrollo de las actividades.
2. Adoptar las medidas administrativas pertinentes a efectos de evitar la designación de un mismo funcionario para ejercer simultáneamente varios cargos, porque esta situación repercute en el desempeño de las funciones compartidas.
3. Brindar el apoyo y soporte necesario al área de Patrimonio a fin de regularizar las deficiencias detectadas en el ejercicio fiscal 2012 y promover mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades de dicha área.

2. Perfil de cargo y funciones idénticas para ambos cargos.

La entrevista de Control Interno realizada el 07/11/12 al señor Rudy David Edwards, Coordinador de la UOC y a la Abog. Sandra Leticia Benítez Reinaldi, Coordinadora Adjunta de la UOC, evidenció que para ambas funciones está vigente el mismo "Perfil de Cargo y Manual de Funciones".

El Perfil de Cargo y Manual de Funciones del Coordinador de UOC/Adjunto, aprobado por Resolución AFD N° A70R03F230812, establece que la Misión del Puesto de ambos cargos es *"Elaborar, ejecutar y controlar el plan anual de contrataciones de la AFD y todo lo relacionado al mismo"*.

Al respecto, por el Memorándum CGR/AF N° 53 del 13 de diciembre de 2012, esta Auditoría requirió:

- Motivo por el que el Manual de Funciones y Perfil de Cargos del Coordinador de la UOC y Adjunto de la UOC, establecen las mismas funciones.

En el Memorándum AFD/GAOUOC N° 159 del 20 de diciembre de 2012, el señor Rudy David Edwards, Coordinador de la UOC, y la señora Sandra Leticia Benítez Reinaldi, Coordinadora Adjunta de la UOC, informaron: *"Considerando el volumen de operaciones que realiza la UOC, a fin de dinamizar y agilizar las tramitaciones de las contrataciones, fue propuesto al Directorio la aprobación del mismo perfil, de manera que un coordinador actúe como backup del otro. Dicho perfil será remitido para la actualización correspondiente a la Secretaría de la Función Pública"*.

"Al respecto, a través de Memorándum RH 076/2013 de fecha 29.07.2013, la Encargada de Recursos Humanos menciona a modo de complementar dicho descargo, que la creación o existencia de cargos en la estructura organizacional responden al objetivo de coadyuvar al logro de la misión de la institución y a los objetivos institucionales. Es así que la creación del cargo de Coordinador de UOC, previamente homologado por la SFP, responde a una clara misión que es el de "Elaborar, ejecutar y controlar el plan anual de contrataciones de la AFD y todo lo relacionado al mismo"; la descripción de funciones es meramente enunciativa y puede ser llevada a cabo por la o las personas que reúnan las competencias básicas establecidas en el Perfil de cargos y funciones. El Coordinador adjunto, representa el back up del titular, ya que el volumen y la complejidad del proceso de la Unidad de Operativa de Contrataciones, en sí, así lo requiere. Por lo tanto ambas personas persiguen la misma misión del puesto, pero en atención a lo observado por la CGR, se hará una revisión del perfil del cargo". El subrayado es de la CGR

Es importante señalar que lo expuesto por la AFD en este punto resalta que el Coordinador adjunto constituye "...el back up del titular..."; sin embargo, la observación de esta Auditoría se refiere a la necesidad de revisión y actualización del "Perfil de Cargo y Manual de Funciones" del "Coordinador de UOC/Adjunto", ya que no se concibe que dentro de una institución existan dos cargos con las mismas funciones. Por tanto, el análisis de este descargo habilita a esta Auditoría a ratificarse en su observación.

Conclusión

Se evidenció que el Perfil de Cargo y Manual de Funciones del Coordinador de UOC/Adjunto, aprobado por Resolución AFD N° A70R03F230812, dispone las mismas funciones para ambos cargos. Además la propia entidad manifestó que "...Dicho perfil será remitido para la actualización correspondiente a la Secretaría de la Función Pública".

Recomendación

Las autoridades de la Agencia Financiera de Desarrollo deberán regularizar, en el menor tiempo, el Perfil de Cargo y Manual de Funciones del Coordinador de UOC/Adjunto.

3. Ausencia de Manual de funciones para la dependencia "Relación con el Mercado".

La verificación del Perfil de Cargo y Manual de Funciones de la AFD evidenció que dicho documento no hace referencia al área "Relación con el Mercado", dependiente de la Gerencia de Fiducias; por tanto, esta Auditoría no pudo verificar el Perfil del Cargo y las funciones inherentes al mismo.

Al respecto, en el Memorándum CGR/AF N° 15 del 29 de octubre de 2012, se solicitó:

- En atención al Memorándum AFD/AI N° 057 del 22/10/12, con el que a Institución remitió el Manual de Organización y Funciones en respuesta a la Nota CGR N° 4196/12, se solicita justificar documentadamente la falta de Manual de Funciones para el área "Relación con el Mercado", dependiente del Gerente de Fiducias.

En respuesta, en el Memorándum RRHH N° 96 del 30 de octubre de 2012, la señora Romina Cardozo, informó:

"Manual de Funciones del cargo Relación con el Mercado, dependiente de la Gerencia de Fiducias y del cargo Auxiliar, dependiente del Coordinador Contable y Operativo: Se cuenta

con la aprobación de ambos cargos en la estructura, sin embargo, únicamente cuando se realizarán los llamados a concursos públicos de oposición por decisión de la Máxima Autoridad, se inicia el proceso de selección, con la elaboración del perfil de cargo y funciones, conformación de la comisión de selección y envío a la SFP para homologación".

Esta Observación no fue contestada por la Institución y, por tanto, esta Auditoría se ratifica en la misma.

Conclusión

El cargo de "Relación con el Mercado", que según la estructura orgánica de la AFD depende de la Gerencia de Fiducias, se encuentra vacante al 31/12/12, y no cuenta con un Perfil de Cargo y Manual de Funciones ya que, según lo expresó la entidad, éste documento se elabora en el momento del llamado a concurso público de oposición.

Recomendación

Las autoridades de la AFD deberán elaborar los Perfiles de Cargo y Manual de Funciones del área "Relación del Mercado".

B. EVALUACIÓN DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP.

En la Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, la Contraloría General de la República ESTABLECIÓ Y ADOPTÓ el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP – como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Atendiendo a que en la Resolución CGR N° 203/12, el Contralor General de la República dispuso aprobar y utilizar el formulario para la evaluación independiente del grado de implementación del MECIP en las instituciones del Sector Público, esta Auditoría realizó el diagnóstico y evaluación de la fase de implementación, los Estándares de Control, los Componentes Básicos y los Componentes Corporativos.

Dicha evaluación se llevó a cabo a través del cuestionario proporcionado a la Institución, tendiente al relevamiento de datos con información documental, y a fin de ser validadas y consensuadas entre la Institución y la Contraloría General de la República, en fecha 18/04/13 se realizó una mesa de trabajo.

Para determinar el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno, se tuvo en cuenta el siguiente cuadro de "Interpretación de Resultados", cuyos rangos y criterios son:

Rango de interpretación	Criterios de evaluación
Rango 0,0 – 2,0	Inadecuado
Rango 2,1 – 3,0	Deficiente
Rango 3,1 – 4,0	Satisfactorio
Rango 4,1 – 5,0	Adecuado

Se ilustra a continuación el resultado obtenido por Estándares de Control, elaborado por la Institución.

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACIÓN POR ESTANDAR	INTERPRETACIÓN	
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN			5,00	ADECUADO	
DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	5,00	ADECUADO	
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	4,67	ADECUADO	
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	5,00	ADECUADO	
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	5,00	ADECUADO	
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	2,40	DEFICIENTE	
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3,50	SATISFACTORIO	
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	5,00	ADECUADO	
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	2,25	DEFICIENTE	
		ANÁLISIS DEL RIESGO	2,20	DEFICIENTE	
		VALORACIÓN DEL RIESGO	2,00	INADECUADO	
	DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	2,83	DEFICIENTE
			PROCEDIMIENTOS	4,00	SATISFACTORIO
CONTROLES			4,00	SATISFACTORIO	
INDICADORES			4,17	ADECUADO	
MANUAL DE OPERACIÓN			2,33	DEFICIENTE	
INFORMACIÓN		INFORMACIÓN INTERNA	4,00	SATISFACTORIO	
		INFORMACIÓN EXTERNA	4,00	SATISFACTORIO	
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4,20	ADECUADO	
COMUNICACIÓN		COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	3,50	SATISFACTORIO	
		COMUNICACIÓN PUBLICA	4,67	ADECUADO	
		RENDICION DE CUENTAS	5,00	ADECUADO	
DE CONTROL DE EVALUACIÓN		AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL	1,80	INADECUADO
	AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN		4,50	ADECUADO	
	EVALUACION INDEPENDIENTE	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	4,25	ADECUADO	
		AUDITORIA INTERNA	5,00	ADECUADO	
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	5,00	ADECUADO	
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	5,00	ADECUADO	

El promedio de las calificaciones por estándar, arrojó un rango de valoración de 4,03, cuya interpretación es "ADECUADO".

Como resultado del análisis practicado a los documentos suministrados por la Agencia Financiera de Desarrollo a este equipo auditor, discutido en Mesa de Trabajo de fecha 18/04/13, en el Memorándum CGR/AF N° 92/13, esta Auditoría manifestó:

- En atención a la reunión mantenida entre los representantes de la AFD y funcionarios de la CGR respecto a la evaluación del grado de Implementación del MECIP, esta Auditoría en base a justificaciones detalladas, sugirió la modificación de las calificaciones de algunos Estándares de Control, debido a la falta de los formatos que constituyen los instrumentos que facilitan la implementación del MECIP, según se detalla en el siguiente cuadro:

Definición - Parámetro	Calificación según AFD	Calificación según CGR	Justificación según Auditoría
Estructura organizacional			
3- Existen manuales y otros documentos actualizados aprobados por la autoridad competente que detallen actividades secuenciales de cada cargo	3	2	Requiere aplicación de los Formatos 51 al 62
Identificación de Riesgos			
2- Se identifica en forma precisa el agente generador, las causas y los efectos de cada riesgo con relación a los objetivos institucionales	4	3	Requiere aplicación del Formato 66
Análisis de Riesgos			
4- Se documenta la evaluación del riesgo	3	2	Requiere aplicación de los Formatos 71 al 75
Política de Administración de Riesgos			
3- Fueron socializados entre los Funcionarios las Políticas de Administración de Riesgos.	5	3	Relacionado a procesos operativos. Requiere aplicación del Formato 91
Política de operación			
1-Fueron definidas las Políticas de Operación	5	3	Requiere aplicación del Formato 92
2-Existe relación entre las Políticas de Operación y las Políticas de Administración de Riesgos	5	3	
Procedimientos			
3- Los funcionarios conocen sus responsabilidades y aplican los procedimientos relativos a su cargo	5	4	En el marco de la evaluación del control interno realizado, señalado en el Capítulo xx, página xx
Indicadores			
1-Existe tablero de indicadores de gestión institucional	5	4	Requiere aplicación de los Formatos 97 al 100

En contestación, en el Memorándum AFD/EI/ N° 006 del 10 de mayo de 2013, el señor Víctor M. Sánchez Coordinador Institucional del MECIP, informó:

“Con referencia a la sugerencia realizada por Memorando CGR/AFD N° 92/13 de fecha 18/04/13 y conforme a lo definido por el Equipo MECIP en el Acto 05/2013 de fecha 05/05/13 y el Acta 01/2013 del Comité de Control Interno de la Institución, se realizan las siguientes aclaraciones con relación a la sugerencia realizada por el Equipo de Auditores CGR sobre la evaluación MECIP”.

- *La evaluación realizada a la implementación del MECIP fue efectuada por la AFD conforme a lo que la institución considera como estado actual de implementación, según los requerimientos y necesidades del negocio financiero, atendiendo a las particularidades de una Banca de Segundo Piso y conforme a las normativas emitidas por el órgano de supervisión natural y permanente de la AFD ejercida por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Por esta razón entendemos que la calificación asignada en la evaluación remitida por Memorando AFD/AI N° 031/2013 es la más apropiada.*
- *Con respecto a las sugerencias realizadas por el Memorando CGR/AFD N° 92/13, se menciona que la AFD ha considerado la calificación de 5 en los siguientes parámetros por la vigencia de los documentos citados más abajo:*

Estándar, parámetro de la C.G.R.	Formato MECIP, requerido por la C.G.R.	Documento AFD vigente actualmente:
Política de Administración de Riesgos, punto 3.	Formato 91, Definición de Políticas de Riesgos orientadas a los Objetivos Institucionales.	Políticas de Gestión de Riesgos de Crédito, Política de Riesgos Financieros, y otros.
Política de Operación, punto 1.	Formato 92, Definición de Políticas de Operación – Objetivos Institucionales / Macroprocesos/Procesos	Política Operacional de la AFD
Política de Operación, punto 2.	Formato 92, Definición de Políticas de Operación – Objetivos Institucionales / Macroprocesos/Procesos.	Política Operacional de la AFD, y Políticas de Riesgos de la AFD, entre las cuales existe plena relación.
Indicadores, punto 1	Formatos 97 al a 100	Tablero de Indicadores Institucional, conforme a PEES y Plan Estratégico vigente, los cuales incluyen las necesidades institucionales conforme a la naturaleza de una Banca de Segundo Piso.

- En relación a los formatos requeridos, se menciona que no todos los formatos propuestos por el MECIP son aplicables a nuestra institución por su naturaleza particular, por lo que se considera que ciertos formatos ya están implementados en base a normativas vigentes en la AFD, con los citados en el cuadro superior".

Cabe señalar que el marco conceptual del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay, define:

“El MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS en el MECIP, se propone bajo la connotación de gestión orientada a procesos, entendidos estos como la secuencia de actividades que lógicamente relacionadas y que tomadas en su conjunto, generan un resultado orientado al cumplimiento de la función de la institución y de los fines del Estado.

El diseño e implementación del MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS, orientado a una gestión de procesos, pretende determinar la mejor y más eficiente forma de ejecutar las operaciones y relaciones de trabajo, bajo un enfoque sistémico que permita el logro de los objetivos de la institución.”

En tal sentido, la aplicación de formatos correspondientes a los distintos estándares de control, ya sean estos los estándares correspondientes al componente “Administración de Riesgos”, o al componente “Actividades de Control”, se refieren a “procedimientos operativos”.

Por lo expuesto precedentemente, el resultado obtenido a criterio de la CGR, arrojó un rango de valoración de 3,97, cuya interpretación es “SATISFACTORIO”, como se detalla a continuación.

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACIÓN POR ESTANDAR	INTERPRETACIÓN
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN			5,00	ADECUADO
DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	5,00	ADECUADO
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	4,67	ADECUADO
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	5,00	ADECUADO
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	5,00	ADECUADO
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	2,40	DEFICIENTE
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3,25	SATISFACTORIO
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	5,00	ADECUADO
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	2,00	INADECUADO
		ANÁLISIS DEL RIESGO	2,00	INADECUADO
		VALORACIÓN DEL RIESGO	2,00	INADECUADO
		POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	3,00	DEFICIENTE
DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	2,17	DEFICIENTE
		PROCEDIMIENTOS	3,75	SATISFACTORIO
		CONTROLES	4,00	SATISFACTORIO
		INDICADORES	4,00	SATISFACTORIO
		MANUAL DE OPERACIÓN	2,33	DEFICIENTE
	INFORMACIÓN	INFORMACIÓN INTERNA	4,00	SATISFACTORIO
		INFORMACIÓN EXTERNA	4,00	SATISFACTORIO
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4,20	ADECUADO
	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	3,50	SATISFACTORIO
		COMUNICACIÓN PUBLICA	4,67	ADECUADO
RENDICION DE CUENTAS		5,00	ADECUADO	

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACIÓN POR ESTANDAR	INTERPRETACIÓN
DE CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL	1,80	INADECUADO
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	4,50	ADECUADO
	EVALUACION INDEPENDIENTE	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	4,25	ADECUADO
		AUDITORIA INTERNA	5,00	ADECUADO
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	5,00	ADECUADO
		PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	5,00	ADECUADO
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	5,00	ADECUADO

Esta Observación no fue contestada por la Institución y, por tanto, esta Auditoría se ratifica en la misma.

Conclusión

Esta Auditoría concluye que, dentro el periodo sujeto a examen, se evidenció debilidades en el Estándar "Modelo de Gestión por Procesos" y los estándares directamente relacionados al mismo, debido, específicamente, a la ausencia de los formatos que constituyen los instrumentos que facilitan la implementación del MECIP.

La Agencia Financiera de Desarrollo, como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, obtuvo la calificación 2,16 – "DEFICIENTE" – para el primer semestre de 2012 y, al 30 de abril de 2013, arrojó una calificación de 3,97, cuya interpretación es "SATISFACTORIO", lo que denota una considerable evolución en la implementación del MECIP.

Recomendación

Es importante destacar el avance de la Institución en la implementación del MECIP a la fecha de la evaluación, si se compara con el resultado obtenido en el relevamiento realizado al 30 de junio de 2012, que arrojó un rango de valoración de 2,16, cuya calificación es "DEFICIENTE". Ello demuestra el énfasis puesto en el compromiso asumido por aquellos que iniciaron el proceso y se constituyeron en responsables de dar continuidad al mismo.

Al expresar la satisfacción del equipo auditor por este avance, se recomienda la aplicación de los instrumentos necesarios, o formatos, requeridos para la mejor ejecución del Modelo Estándar de Control Interno, a fin de seguir avanzando en la implementación de esta valiosa herramienta de control.



CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RESOLUCIÓN CGR Nº 1311/09

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR Nº 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>CAPÍTULO I DISPONIBILIDADES 1. Cuenta "Otras Instituciones Financieras- Bancos del país" 1.1 Partidas Conciliatorias de antigua data en moneda nacional y extranjera.</p> <p>Conclusión La Agencia Financiera de Desarrollo cuenta con partidas de antigua data pendientes de conciliación en su cuenta corriente de Interbanco, por monto de G. 165.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco mil) y, en su cuenta de ahorro en el mismo banco, un importe de US\$ 44,00 (Dólares cuarenta y cuatro) al cierre del ejercicio fiscal 2009, distorsionando de esta manera el saldo del rubro "Disponible" por el valor de los montos observados. La Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título VI, "Del Sistema de Contabilidad Pública", artículo 56, "Contabilidad Institucional", señala: <i>"b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;"</i></p> <p>Recomendaciones a) Arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar en el corto plazo las partidas pendientes de conciliación en sus cuentas corrientes y de ahorro en Interbanco, tal como se observó precedentemente, para que el rubro "Disponible" quede valuado correctamente. b) Realizar un seguimiento continuo a sus partidas conciliatorias con otros Bancos de manera a evitar que situaciones como las observadas vuelvan a repetirse.</p>	<p><i>"Las partidas mencionadas fueron regularizadas en fecha 16/04/2010. Se adjunta conciliaciones bancarias de las cuentas, y asientos diarios de regularización. Conforme a procedimiento establecido en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, la revisión de las conciliaciones bancarias se realiza en forma mensual. Además, conforme a lo decidido por el Comité de Auditoría, en el Acta 13/2011, se establece que se debe realizar un seguimiento y análisis mensual de las partidas conciliatorias, y en especial aquellas cuya antigüedad superan los 60 días".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El análisis del Memorándum GAF/TES Nº 44/2010 y la verificación de los asientos diarios de ajustes y de las conciliaciones bancarias remitidas, evidenció la regularización de las diferencias detectadas. Por tanto, la AFD cumplió con la recomendación de este Organismo Superior de Control.</p>



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR Nº 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>CAPÍTULO II BIENES DE USO</p> <p>II.1. Formularios exigidos por el Decreto Nº 20132/03, no utilizados por la AFD.</p> <p>Conclusión El Departamento de Patrimonio de la Agencia Financiera de Desarrollo no posee íntegramente elaborados y actualizados los formularios FC-03, FC-10, FC-11, FC-18 y FC-20 exigidos por el Decreto Nº 20132/03 "Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado."</p> <p>Recomendaciones</p> <p>a) Arbitrar las medidas necesarias de manera a que en el corto plazo pueda contar con todos los formularios debidamente actualizados.</p> <p>b) Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, en adelante promueva y realice un estricto control en la elaboración de los formularios debidamente actualizados.</p>	<p><i>"Se han implementado los formatos: FC03; FC10; FC11; FC18 y FC 20. Las evidencias fueron entregadas al Equipo Auditor de la CGR por Memorándum GAO Nº 072/2012, de fecha 16/10/2012, se adjunta copia.</i></p> <p><i>Conforme al cronograma definido en el Plan de Trabajo de la AI, se verifica periódicamente la documentación que respalda estos rubros".</i></p>	<p>En proceso</p>	<p>Esta Auditoría considera en proceso de superación a esta observación, teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la Auditoría del ejercicio fiscal 2012 se dieron casos de irregularidades en los formularios, que fueron debidamente expuestos en el ítem 1.9 del Capítulo I "Activo no Corriente – Activo Fijo".</p>
<p>II. 2. Bienes incorporados al Inventario de Bienes de Uso, con posterioridad a su fecha de adquisición.</p> <p>Conclusión El Departamento de Patrimonio de la Agencia Financiera de Desarrollo "por error involuntario", incorporó con notable retraso bienes que se adquirieron en diciembre del 2008 en el formulario FC-04 "Movimiento de Bienes de Uso", registrándolos recién en los meses de enero y febrero de 2009, por valor total de G. 271.969.060 (Guaraníes doscientos setenta y un millones novecientos sesenta y nueve mil sesenta).</p> <p>Igualmente, equivocadamente la Institución comunicó a través del formulario FC-04 a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado, la incorporación de los bienes que se adquirieron en el mes de diciembre de 2008.</p>			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR Nº 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>Recomendaciones</p> <p>a) Realizar las correcciones pertinentes de sus formularios conforme lo establece el "Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado" y comunicar al Departamento de Bienes del Estado, dependiente de la Dirección de Contabilidad Pública.</p> <p>b) Arbitrar las medidas necesarias para que situaciones como las observadas no vuelvan a presentarse y advertir a los niveles administrativos superiores que recae en ellos la responsabilidad de la supervisión de los trabajos que realizan sus subordinados y que los "errores involuntarios" no pueden existir en una administración sometida a controles eficientes.</p>	<p><i>"La observación fue regularizada. Se adjunta Memorando GAF/SA/SG Nº 0012/2011".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>La AFD dio cumplimiento a la recomendación de la CGR al regularizar las fechas de incorporación en el Inventario General. Asimismo, esta Auditoría durante el trabajo de campo verificó las altas de bienes constatando que no se presentaron diferencias con respecto al Formulario FC03 "Inventario General".</p>
<p>II.3 Diferencias en las fechas de incorporación de bienes intangibles entre el Inventario General de Bienes y el formulario FC-04 "Movimientos de Bienes de Uso".</p> <p>Conclusión</p> <p>El formulario FC-04 "Movimiento de Bienes de Uso", de los meses de enero y febrero de 2009, presentó discordancia con el Inventario General de Bienes de Uso con respecto a la fecha de incorporación de los bienes intangibles, situación que afecta la credibilidad de los reportes de la Agencia Financiera de Desarrollo.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>a) Arbitrar los procedimientos necesarios con el fin de rectificar los datos expuestos en los formularios exigidos por el "Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado", de manera que exista uniformidad de información.</p>	<p><i>"La observación fue regularizada. Se adjunta Memorando GAF/SA/SG Nº 0012/2011".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>La AFD dio cumplimiento a la recomendación de la CGR ya que en la revisión de este ejercicio de 2012 no se presentaron discrepancias en la incorporación de las fechas en el Formulario FC04.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>Recomendaciones</p> <p>b) Resulta evidente la inocuidad de los controles que ejercen los funcionarios superiores de la Institución sobre los encargados de realizar tareas rutinarias, por lo que se torna necesaria la adopción de medidas administrativas enérgicas para la corrección de esta anomalía. Una administración que argumente frecuentemente "errores involuntarios" en su accionar, habla claramente de la poca eficiencia de todas sus autoridades. Se reitera por consiguiente, la necesidad de apercebir, y castigar si ese fuera el caso, a los jefes que se muestren renuentes al celoso cumplimiento de sus responsabilidades.</p> <p>c) Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, en adelante promueva y realice un estricto control en cuanto a la elaboración de los formularios, como el registro en el Inventario de Bienes de Uso, de manera que exista uniformidad en las informaciones.</p>			
<p>II.4 Error de exposición en cantidad de bienes en el formulario FC-04 "Movimiento de Bienes de Uso".</p> <p>Conclusión El formulario FC-04 "Movimiento de Bienes de Uso" del mes de diciembre de 2009 presentó discordancia con el instrumento de respaldo respecto a la cantidad de bienes que se adquirieron, situación que afecta la credibilidad de los reportes de la Agencia Financiera de Desarrollo. De igual manera, incorrectamente se comunicó a través del formulario FC-04 del mes de diciembre de 2009 la cantidad de bienes incorporados a la Dirección de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>a) Arbitrar los procedimientos necesarios con el fin de rectificar los datos expuestos en el formulario FC-04 del mes de diciembre de 2009.</p> <p>b) Comunicar al Departamento de Bienes del Estado, dependiente de la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda las correcciones efectuadas.</p>	<p><i>"La observación fue regularizada, se ha comunicado a la DGCP a través de Nota AFD N° 075/2010. Se adjunta Nota de Referencia".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El análisis de la Nota AFD/GAF N° 075/2010, evidenció la remisión a la DGCP del formulario correcto, por tanto la AFD cumplió con la recomendación de la CGR.</p>



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>II.5 Bienes tangibles expuestos en el Inventario General de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2009 con valor neto contable cero y no por el valor de salvamento.</p> <p>Conclusión El Inventario General de Bienes de Uso de la Agencia Financiera de Desarrollo al 31 de diciembre de 2009 expuso erróneamente, con valor neto contable cero, los bienes tangibles transferidos del Fondo de Desarrollo Campesino (FDC) y del Fondo de Desarrollo Industrial (FDI) porque éstos debieron ser objeto del proceso de evaluación al momento de incorporarse como parte del patrimonio de la Entidad Auditada.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>a) Aplicar los procedimientos que establece el "Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado" a fin de valorizar correctamente su inventario.</p> <p>b) Adoptar los procesos orgánicamente establecidos para incorporar debidamente los bienes que surjan de futuros traspasos.</p>	<p><i>"Conforme a requerimiento de la Contadora General (Memorando GAF/SA/SG N° 0017/2011), se cuenta con un Dictamen de la Asesoría Legal (AL-AFD 05/2011) en el cual se considera No Aplicable el Decreto 20132/03 a los traspasos de activos del FDI y FDC a la AFD. Se adjuntan dichos documentos".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Esta Auditoría considera superada esta observación teniendo en cuenta la argumentación jurídica expuesta en el Dictamen AL-AFD 05/11.</p>
<p>II.6 Bienes de Uso similares con "Años de Vida Útil" distintos</p> <p>Conclusión El Inventario General de Bienes de Uso de la Agencia Financiera de Desarrollo al 31 de diciembre de 2009 expuso erróneamente los años de Vida Útil (A.V.U) de los bienes transferidos del Fondo de Desarrollo Campesino (FDC) debido a que se utilizó un criterio contrario a lo que establece el Decreto N° 20132/03.</p> <p>Recomendación Reasignar los años de vida útil correctos a cada uno de los bienes que se encuentran en irregularidad.</p>	<p><i>"Conforme a requerimiento de la Contadora General (Memorando GAF/SA/SG N° 0017/2011), se cuenta con un Dictamen de la Asesoría Legal (AL-AFD 05/2011) en el cual se considera No Aplicable el Decreto 20132/03 a los traspasos de activos del FDI y FDC a la AFD. Se adjuntan dichos documentos".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Esta Auditoría considera superada esta observación, teniendo en cuenta la argumentación jurídica expuesta en el Dictamen AL-AFD 05/11.</p>





OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>CAPÍTULO III CRÉDITOS</p> <p>III.1. Diferencias entre los plazos de los préstamos según la AFD y lo informado por las IFIs.</p> <p>Conclusión Los plazos de los préstamos que las IFIs observadas reconocen como tal son distintos al registrado por la AFD al cierre del ejercicio fiscal 2009, situación que podría afectar la consistencia de los reportes proporcionados por el Departamento de Sistemas y Procesos. Los informes suministrados a ésta, y a cualquier otra Unidad de Control, deben ser confiables y comparables en todo momento.</p> <p>Recomendación</p> <ul style="list-style-type: none"> Las autoridades superiores de la AFD deberán instruir a los responsables del área afectada para que realicen un seguimiento de los datos que las IFIs observadas consideran como válidos, conciliando las partidas a fin de evitar discrepancias que puedan perjudicar el cálculo de plazos de los desembolsos. <p>III.2 Diferencias entre los montos desembolsados de los préstamos otorgados según la AFD y lo informado por las IFIs.</p> <p>Conclusión Las aclaraciones efectuadas por el Departamento de Contabilidad de la AFD no resultan fiables, debido a que los montos desembolsados en concepto de préstamos, que las IFIs Financiera El Comercio S.A.E.C.A. y Sudameris Bank, en los préstamos correspondientes a los ID 10973 y 21950, reconocen como válidos, no corresponden a saldos de capital y difieren a los registrados por la AFD al cierre del ejercicio fiscal 2009, situación ésta que afecta la consistencia de los reportes proporcionados por el Departamento de Sistemas y Procesos y, en virtud de que no se efectúan conciliaciones de saldos con las IFIs, se torna probable que los saldos contables difieran entre sí.</p> <p>Recomendación La AFD deberá realizar un seguimiento de los saldos, conciliando las partidas, a fin de evitar discrepancias que puedan perjudicar el cobro de dichos desembolsos.</p>	<p><i>“Periódicamente, durante el mes de Enero de cada año se remite a las IFIs un extracto conteniendo informaciones relacionadas a las operaciones a fin de conciliar los datos.</i></p> <p><i>Se adjunta Memorando AFD/GCI N° 18/2011, en el que el Gerente Comercial menciona el procedimiento.</i></p> <p><i>Asimismo se remite 2 (dos) notas como ejemplo de la remisión durante el presente año.</i></p> <p><i>– Nota remitida a COFAN, con 2 (dos) extractos de muestra.</i></p> <p><i>– Nota remitida a Banco Atlas, con 2(dos) extractos de muestra”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Esta Auditoría considera superada esta observación y, a pesar que durante el trabajo de campo se evidenciaron diferencias similares, las mismas se debieron a errores en la provisión de datos por parte de las IFIs; por tanto, fueron debidamente aclaradas.</p>





OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>III.3. Diferencias entre las tasas de interés de los préstamos otorgados según la AFD y lo informado por las IFIs.</p> <p>Conclusión</p> <p>De lo expuesto se evidencia que las tasas consideradas por las IFIs difieren en algunos puntos porcentuales de los que la AFD mantiene en sus registros al cierre del 31 de diciembre de 2009. Esta condición afecta la credibilidad de los informes que genera el sistema de la AFD.</p> <p>Recomendación</p> <p>Las autoridades de la AFD deberán efectuar una conciliación, al cierre de cada ejercicio fiscal, a fin de cotejar los datos que poseen las IFI's con la Agencia Financiera de Desarrollo y, confirmar de esta manera sus respectivos registros.</p> <p>III.4 Diferencias entre el saldo de intereses devengados de los préstamos otorgados según la AFD y lo informado por las IFIs.</p> <p>Conclusión</p> <p>Por lo expuesto se evidenció que los saldos de intereses devengados valorados por las IFIs difieren, en ciertos casos ampliamente, de lo que la AFD mantiene en sus registros al cierre del 31 de diciembre de 2009. Esta condición afecta la credibilidad de los informes que genera el sistema de la AFD.</p> <p>Recomendación</p> <p>Las autoridades del ente auditado deberán arbitrar los mecanismos idóneos para efectuar una conciliación al cierre de cada ejercicio, a fin de cotejar los datos que posee la Agencia Financiera de Desarrollo con fines a confirmar la validez de sus registros.</p>			





OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>III.5 Diferencias en los préstamos otorgados según la AFD y lo informado por las IFIs.</p> <p>Conclusión Se evidencia que Interbanco no reconoce como saldo el préstamo que le fuera otorgado por importe de G. 303.749.148 (Guaraníes trescientos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho), situación que contrasta con los saldos que la AFD mantiene en sus registros al cierre del 31 de diciembre de 2009. Esta condición afecta la credibilidad de los informes que genera el sistema de la AFD.</p> <p>Recomendación Las autoridades del ente auditado deberán arbitrar mecanismos para que las áreas que correspondan efectúen una conciliación al cierre de cada ejercicio a fin de cotejar los datos que posee la Agencia Financiera de Desarrollo, con fines a confirmar sus registros.</p>			
<p>CAPÍTULO IV PREVISIONES</p> <p>IV.1 Saldo de provisiones del ejercicio fiscal 2006 expuesto en el Balance General de 2009, sin discriminarse.</p> <p>Conclusión La cuenta contable "Previsiones Genéricas R. 97 A. 38 F/25/08/06" al 31 de diciembre de 2009, posee indebidamente como saldo acumulado la suma de G. 34.899.414 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos catorce) correspondiente a provisiones calculadas en el ejercicio fiscal 2006, sin presentar variación alguna hasta la fecha y que, por ajustes de redondeo, al cierre del periodo sujeto a examen, expuso un saldo es de G. 34.812.349 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos doce mil trescientos cuarenta y nueve).</p> <p>Recomendación Exponer discriminadamente en el Balance General el saldo de las provisiones correspondientes al ejercicio fiscal 2006 con sus ajustes.</p>	<p><i>"La observación fue regularizada por desafectación de provisiones sobre cartera. Se adjunta copia impresa de asiento contable".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR al regularizar la exposición del saldo de la Cuenta Contable.</p>





OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>CAPÍTULO V PATRIMONIO NETO</p> <p>V.1 Disminución del Capital Integrado en el ejercicio fiscal 2009 por duplicación de capitalizaciones en ejercicios fiscales anteriores.</p> <p>Conclusión La Agencia Financiera de Desarrollo duplicó en la Cuenta Capital Integrado de los ejercicios fiscales 2007 y 2008 el importe de G. 31.255.950 (Guaraníes treinta y un millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta), correspondiente a la "Desafectación de provisiones por pago anticipado de Cooperativa Carapegueña", regularizado en el ejercicio fiscal 2009.</p> <p>Recomendación Las autoridades de la Agencia Financiera de Desarrollo deberán arbitrar las medidas necesarias para evitar que situaciones como las mencionadas en este punto se vuelvan a repetir.</p>	<p><i>"La observación fue regularizada. Se adjunta copia impresa de asiento contable, y Memorando GAF/CONT N° 045/2010".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El análisis del Memorandum GAF/CONT N° 045/2010 evidenció la regularización del Saldo de Capital, por tanto la AFD cumplió con la recomendación de la CGR.</p>
<p>CAPÍTULO VII PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES</p> <p>VII.1 Estados Contables no clasificados por su grado de exigibilidad.</p> <p>Conclusión Los Estados Financieros de la Agencia Financiera de Desarrollo, al 31 de diciembre de 2009, no están clasificados por su grado de exigibilidad, es decir, Activos y Pasivos, Corrientes y No Corrientes, lo que tampoco es revelado en las Notas a los Estados Contables y por tanto, no se pudo aplicar los principales indicadores financieros para determinar la situación financiera a corto y largo plazo, y la situación económica del Ente Auditado.</p> <p>Al respecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), sobre las Notas a los Estados Contables, expresan:</p>			





OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>VII.1 Estados Contables no clasificados por su grado de exigibilidad (Cont.)</p> <p>Conclusión (Cont.)</p> <p><i>“(a) presentará información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables específicas.”</i></p> <p><i>“(b) revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y”.</i></p> <p><i>“(c) suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.”</i></p> <p>Recomendación</p> <p>Si bien la Agencia Financiera de Desarrollo utiliza el Plan de Cuentas que rige para las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Banco, sus autoridades deberán arbitrar los medios necesarios a fin de revelar en la Notas a los Estados Contables toda la información que facilite su comprensión y revisión, en cualquier momento, tanto por la Unidad de Control Interno como Externo y, además, poder contar con una correcta exposición de los saldos de las cuentas, lo que posibilitaría que el usuario de la información financiera posea un insumo confiable, controlable y comparable.</p>	<p><i>“La observación fue regularizada. Se adjunta Balance Consolidado emitido por el SICO”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El análisis del Balance Consolidado de la AFD en formato SICO, evidenció que se clasifican los Estados Contables por su grado de exigibilidad. Por tanto, se cumplió con la recomendación de la CGR.</p>
<p>VII.2 Código contable con denominación errónea en el Balance General detallado al 31 de diciembre de 2009, utilizado como base de cálculos de las provisiones.</p> <p>Conclusión</p> <p>El Balance General detallado de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, expuso incorrectamente la descripción del código contable 14040103180 asignado al Banco Amambay, debiendo ser al Banco Itapúa, situación que distorsionó la exposición de los datos en los reportes de la entidad.</p>			



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR Nº 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>Recomendaciones La Institución deberá urgentemente:</p> <p>a) Verificar que los códigos contables asignados son correctos a fin de evitar que situaciones como las observadas se presenten con regularidad.</p> <p>b) Una administración que argumente frecuentemente "error involuntario" en su accionar, refleja la poca eficiencia en el control que deben ejercer todas sus autoridades sobre el accionar de sus funcionarios dependientes. Se reitera, por consiguiente, la necesidad de apereibir, y castigar si fuere el caso, a los jefes que se muestren renuentes al celoso cumplimiento de sus responsabilidades.</p> <p>c) Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, en adelante promueva y realice un estricto control en la exposición de los códigos contables.</p>	<p><i>"La observación ha sido regularizada. Se adjunta copia impresa de plan de cuentas".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR al regularizar el Código de la Cuenta Contable observada. Asimismo, durante el desarrollo de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2012 no se evidenció una situación similar.</p>
<p>VII.3 Falta de exposición en el Activo de la cuenta regularizadora "Depreciaciones Acumuladas".</p> <p>Conclusión El Balance General resumido de la Agencia Financiera de Desarrollo, al 31 de diciembre de 2009, no expuso la cuenta regularizadora "Depreciaciones Acumuladas".</p> <p>Recomendación Las autoridades de la AFD deberán arbitrar medidas tendientes a que las unidades responsables expongan correctamente las cuentas en el Balance General.</p>	<p><i>"Se ha expuesto la cuenta como regularizadora del ACTIVO en el Balance Analítico. Se adjunta impresión de Balance Analítico de la cuenta Depreciación Acumulada".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Esta Auditoría considera superada la observación, ya que se evidenció la incorporación en el Balance General de la Cuenta Regularizadora "Depreciaciones Acumuladas".</p>
<p>CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>1. Fase de Ejecución</p> <p>Conclusión Se evidenció la existencia de debilidades en los Controles Internos durante el periodo sujeto a Examen. Esto hace que los controles ejercidos no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna.</p>			



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR Nº 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (Cont.) 1. Fase de Ejecución (Cont.) Conclusión (Cont.) Se evidenció también la falta de herramientas necesarias para el monitoreo de la efectividad del Control Interno y la falta de la cultura del autocontrol dentro de la organización.</p> <p>En sentido general, este trabajo ha querido reflejar algunos – no todos – los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar con rapidez ante las deficiencias que puedan provocar impunidad, o violaciones graves que lleguen a constituir delitos, si es que ellas no son corregidas a tiempo.</p> <p>Recomendaciones Las autoridades de la Agencia Financiera de Desarrollo deberán:</p> <p>a) Corregir con urgencia las deficiencias señaladas en este Capítulo de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad que garantice una estructura de control uniforme, que genere un lenguaje común y promueva el autocontrol como un fundamento esencial en la mejora de la capacidad de la Entidad.</p> <p>b) Dar prioridad y especial atención a la actividad de Auditoría Interna y a la capacitación de los auditores en función a su papel de consultores y asesores, lo cual redundará en la excelencia administrativa y promoverá la mejora continua institucional.</p> <p>c) Arbitrar medidas tendientes a incorporar a su estrategia un plan de capacitación del personal directivo, ejecutivo y de funcionarios en general sobre temas básicos de control, mejorar el monitoreo de su control interno y del área de Contabilidad, para que los informes contables sean confiables y controlables.</p> <p>d) Arbitrar medidas tendientes a designar a un personal calificado para responsabilizarse exclusivamente del área de Patrimonio, ya que actualmente un funcionario cumple duplicidad de funciones encargándose de este departamento en el que esta Auditoría evidenció numerosas falencias.</p>	<p><i>“Se ha priorizado la implementación del MECIP, aumentando del 5% de desarrollo (en el 2010), a un 24% de avance al mes de junio 2012. Se adjunta planilla resumen de formatos implementados, control de documentos.</i></p> <p><i>Se ha fortalecido el área de Auditoría Interna, con la incorporación de 2 (dos) Asistentes de Auditoría. Se ha remitido al Equipo Auditor de la CGR, por Memorando AFD/AI Nº 057/12 de fecha 22.10.12, copias de las Resoluciones de Contratación y Nombramiento de los Señores Lauro Mendoza y Víctor Sánchez, respectivamente. Se adjunta copia de dicho Memorando.</i></p> <p><i>Se ha designado como Encargado de Patrimonio al funcionario Marcelo Acuña. Se ha actualizado el módulo del sistema Informático de Patrimonio, para mejorar la operatividad de los reportes. Se adjunta Resolución AFD Nº A83R05F081012”.</i></p>	<p>En proceso</p> <p>Superada</p> <p>En proceso</p>	<p>Esta Auditoría considera en proceso esta observación, teniendo en cuenta que, si bien se mejoró en los controles internos, se presentaron en el ejercicio 2012 nuevas debilidades expuestas en el Capítulo V de este Informe.</p> <p>Se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR al fortalecer la Unidad de Auditoría Interna mediante la contratación de funcionarios con experiencia.</p> <p>La designación del Sr. Marcelo Acuña no trajo soluciones al problema del área de Patrimonio. A partir del 21/01/13 por la Res. AFD Nº A06R03F160113 se contrató como Coordinadora de Patrimonio a la Srta. Lycia Guicela Fretes Rotela, para realizar las funciones específicas del Área de Patrimonio.</p>



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2. Otras debilidades detectadas en el análisis de los documentos</p> <p>2.1. Facturas emitidas por la Entidad en concepto de cobro de cuotas, con irregularidades</p> <p>Conclusión Se evidenció que las facturas emitidas por la entidad en el cobro de las cuotas no registran las firmas de los responsables. Igualmente, las facturas no aclaran el número de cuota que se cancela, lo que constituye una dificultad para comparar los pagos con los cuadros de amortización.</p> <p>Recomendación Implementar procedimientos administrativos apropiados para que el legajo de documentos de respaldo de las operaciones de la AFD reúnan los requisitos de integridad establecidos en las Resoluciones CGR correspondientes.</p>	<p><i>"Se ha actualizado el módulo de Tesorería del sistema JSFI, incluyendo en las facturas el número de cuota y el vencimiento. Se adjunta Memorando SISP N° 44/2011".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR, y durante la verificación de las facturas de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012 no se visualizó ninguna irregularidad.</p>
<p>2.2. Problemas en el sistema informático con la denominación registrada en las facturas de ingresos</p> <p>Conclusión Se evidenció que debido al concepto utilizado por el sistema informático, en el caso de la cancelación anticipada de un préstamo, se empleó el término "Otros" en las facturas que, posteriormente fue cambiado por "Penalidad". Desde un inicio debió haberse asignado a la operación la expresión correcta a fin de evitar ambigüedades ya que el término "otros" es extremadamente genérico.</p> <p>Recomendación La AFD deberá optimizar los Sistemas Informáticos de la entidad a fin de que éstos generen reportes automáticos, evitando errores que puedan surgir de la elaboración manual de los informes.</p>	<p><i>"Se ha actualizado el módulo de Tesorería del sistema JSFI, incluyendo en las facturas el número de cuota y el vencimiento. Se adjunta Memorando SISP N° 44/2011".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El análisis de las facturas durante el trabajo de campo de la Auditoría, determinó que se discrimina con el término "Interés moratorio" e "Interés punitivo" los casos de aplicación de multas. Por tanto, se cumplió con la recomendación de la CGR.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2.3. Informes de recepción de vales sin detalles de cantidad y numeración de los vales recibidos.</p> <p>Conclusión Se determinó que las Notas de Recepción de combustibles no cuentan con el detalle de numeración, cantidad ni valor unitario de los vales recibidos.</p> <p>Recomendación La AFD deberá establecer mecanismos de control a efectos que los documentos de respaldo por la recepción de combustibles contengan en forma detallada los datos de los cupos de vales a ser utilizados.</p>	<p><i>“Se incluyeron los datos necesarios en el Formulario de Recepción de Almacén, el cual es verificado por Servicios Generales, Servicios Administrativos. Se adjunta las 3 (tres) últimas recepciones de vales de combustibles”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR ya que actualmente las Notas de “Recepción de Elementos en Almacén” detallan la cantidad, valor y numeración de los vales de combustibles.</p>
<p>2.4. Comprobantes de pago sin las firmas del ordenador de gastos y del habilitado pagador.</p> <p>Conclusión Se constató que los documentos observados no cuentan con las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador debido a una <i>“omisión involuntaria”</i> de los responsables, lo que constituye una demostración clara de la falta de control y supervisión que deben ejercer los funcionarios superiores de las distintas dependencias de la Institución.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>a) Las autoridades de la AFD deberán implementar acciones de control por las unidades de supervisión y control acordes al rol de responsabilidad conferida a cada sector.</p> <p>b) Una administración que argumente frecuentemente “errores involuntarios” en su accionar, habla claramente de la poca eficiencia de todas sus autoridades.</p>	<p><i>“Como mecanismos de control, previa a la remisión de los documentos a Contabilidad, el área de Tesorería revisa la conformidad de todas las documentaciones respaldatorias.</i></p> <p><i>Como evidencia del cumplimiento de los mismos el Equipo Auditor de la CGR cuenta con los COMPROBANTES DE PAGOS del ejercicio, el cual fue remitido por Memorando GAO 073/2012”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Durante el desarrollo de la Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2012 se verificó que los “Comprobantes de Pago” de las cuentas contables y partidas presupuestarias seleccionadas como muestra contenían las firmas del ordenador de gastos y del habilitado pagador.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2.5. Diferencias en los importes de certificados de Disponibilidad Presupuestaria por deficiencias del Sistema de Presupuesto.</p> <p>Conclusión Se comprobó que las diferencias observadas en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria obedecen a deficiencias en el Sistema de Presupuesto, hecho que puede generar que los pagos no cuenten con cobertura presupuestaria suficiente para realizar la obligación presupuestaria correspondiente.</p> <p>Recomendación La AFD deberá optimizar los Sistemas Informáticos de la entidad a fin de que éstos generen reportes automáticos, evitando errores que puedan surgir de la elaboración manual de los informes.</p>	<p><i>“Se ha optimizado el sistema informático, y actualmente el mismo emite el informe de Saldo de Disponibilidad Presupuestaria. Se adjunta Memorando SISP N° 15/2011”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Esta Auditoría considera superada esta observación ya que, la revisión por muestreo de las partidas presupuestarias, no evidenció irregularidades en los “Certificados de Disponibilidad Presupuestaria”.</p>
<p>2.6. Incumplimiento del Reglamento de Capacitación y Formación para Funcionarios de la AFD.</p> <p>Conclusión Se verificó que las becas otorgadas a sus funcionarios por la AFD a partir de la modificación del Reglamento de Capacitación, no fueron comunicadas al Consejo Nacional de Becas.</p> <p>Recomendación Las autoridades de la AFD, deberán cumplir a cabalidad con la Resolución AFD N° A069R02F240809, en la que establece la comunicación al Consejo Nacional de Becas por el otorgamiento de becas a sus funcionarios.</p>	<p><i>“Se remite periódicamente la comunicación de Becas al Consejo Nacional de Becas, conforme a normativa. Se adjunta 2 (dos) últimas comunicaciones”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Esta Auditoría evidenció que se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR, ya que se comunica oportunamente al Consejo Nacional de Becas el otorgamiento de becas al personal permanente y contratado.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2.7. No se observan en los legajos de uso de combustibles, Notas de Remisión y Órdenes de Compra para la utilización de "Vales" de combustibles.</p> <p>Conclusión Se evidenció que la Agencia Financiera de Desarrollo no posee documentos emitidos por la empresa Barcos & Rodados, tales como Órdenes de Compra, Notas de Remisión, o documentos equivalentes, que certifiquen el despacho de combustibles a los vehículos de la Institución, así como la numeración de vales utilizados. Esto ocasiona que el control del uso de vales de combustible sea muy dificultoso.</p> <p>Recomendación Las autoridades de la AFD deberán solicitar a la empresa adjudicada en la provisión de combustible, documentos que certifiquen el despacho de combustibles a funcionarios de la entidad, a efectos de un mejor control del uso de vales de combustible.</p>	<p><i>"Por Nota AFD/GAF/UOC N° 714/2010 se ha solicitado a la empresa BARCOS & RODADOS la implementación de una planilla de control para el momento de la expedición del combustible en base a vales entregados. Sin embargo la mencionada empresa informó por nota que será imposible implementar dicho pedido ya que los cupos una vez proveídos ya son facturados y tienen aceptación en todo el territorio Nacional. Se adjunta copia de notas citadas".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR, ya que la AFD consultó a la empresa que provee de combustibles la factibilidad de emitir un documento en el momento de la expedición del bien. Asimismo, como mejora al proceso de recepción de combustibles, las Notas de "Recepción de Elementos en Almacén" identifican cantidad y numeración.</p>
<p>2.8. Observaciones varias sobre Órdenes de Trabajo y Solicitudes de Vales de combustibles.</p> <p>2.8.1. Diferencias de kilometraje recorrido entre órdenes de trabajo de un mismo vehículo</p> <p>Conclusión Se constató el registro incorrecto del kilometraje en las Órdenes de Trabajo utilizadas en el ejercicio fiscal 2009 habiendo surgido una diferencia de 1.000 Km. entre las Órdenes de Trabajo N° 494 y la 521, que evidencia falencias en los controles en el uso de vehículos y su necesaria documentación.</p>			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2.8.1. Diferencias de kilometraje recorrido entre órdenes de trabajo de un mismo vehículo. (Cont.)</p> <p>Recomendaciones</p> <p>a) El Departamento responsable deberá realizar un control más eficaz al momento de procesar los datos en las Órdenes de Trabajo a fin de no presentar datos falsos.</p> <p>b) Asimismo, deberá buscar la manera de subsanar esta debilidad con el fin de arrojar informes precisos y exactos a la hora de realizar los cruces correspondientes, con el fin de una mejor y segura presentación de informes en cuanto a la utilización de combustibles.</p>	<p><i>"Con el fin de optimizar la gestión se ha creado el área de Servicios Generales. Se adjunta copia de la Resolución N° 06/2009".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>La verificación del control interno del área de "Servicios Generales" evidenció el eficaz cumplimiento de la función de control, custodia y distribución de los cupos de combustibles. Por tanto, la AFD dio cumplimiento a las recomendaciones de la CGR.</p>
<p>2.8.2. Fechas de emisión no correlativas en formularios de Solicitud de Vales de combustibles y en Órdenes de Trabajo.</p> <p>Conclusión</p> <p>Se evidenció la falta de correlatividad en las fechas de Solicitudes de Vales de combustibles y en Órdenes de Trabajo emitidas en el mes de febrero de 2009, lo que evidencia fallas en el proceso de control.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>a) El Departamento responsable deberá realizar un control más eficaz al momento de procesar los datos en las Solicitudes de Trabajo, a fin de no presentar datos falsos.</p> <p>b) Una administración que argumente frecuentemente "errores involuntarios" en su accionar, habla claramente de la poca eficiencia de todas sus autoridades.</p>	<p><i>"Con el fin de optimizar la gestión se ha creado el área de Servicios Generales, a través de la Resolución AFD N° 06/2009.</i></p> <p><i>Los formularios de solicitud de vales de combustibles se llenan correctamente, y se encuentran a cargo del responsable del área de Servicios Generales".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>En oportunidad de la verificación del control interno del área de "Servicios Generales", se evidenció el correcto llenado del "Formulario de Solicitudes de Vales de Combustibles". Por tanto, la AFD cumplió las recomendaciones de la CGR.</p>



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2.8.3. Formularios de Solicitud de vales de combustibles que no cuentan con la numeración de orden de los vales entregados.</p> <p>Conclusión Se determinó que las Solicitudes de vales de combustibles N°s. 497 y 500, aprobadas para el comisionamiento de funcionarios, no contenían los números de orden de los vales entregados.</p> <p>Recomendación La AFD deberá establecer mecanismos de control a efectos que las Solicitudes de Vales de combustibles contengan en forma detallada todos los datos de los cupos de vales a ser utilizados.</p>	<p><i>“Con el fin de optimizar la gestión se ha creado el área de Servicios Generales, a través de la Resolución AFD N° 06/2009.</i></p> <p><i>Los formularios de solicitud de vales de combustibles se llenan correctamente, y se encuentran a cargo del responsable del área de Servicios Generales”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>La AFD dio cabal cumplimiento a la recomendación de la CGR, ya que durante la verificación del control interno del área de “Servicios Generales”, se comprobó el correcto llenado del “Formulario de Solicitudes de Vales de Combustibles”.</p>
<p>2.8.4. Orden de Trabajo sin especificar kilometraje recorrido.</p> <p>Conclusión Se constató que la Institución no registró en la Orden de Trabajo N° 580 el kilometraje final del vehículo de marca Toyota Hilux pero, en la planilla remitida a esta Auditoría en respuesta al Memorándum CGR N° 4/09, se observa la inclusión de dicho kilometraje, situación que debería evitarse ya que son las Órdenes de Trabajo las que constituyen el documento base para generar las planillas internas en Excel del Departamento de Transporte.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>a) Las autoridades de la AFD deberán corregir la deficiencia señalada estableciendo procedimientos claros al momento de justificar el uso de sus bienes.</p> <p>b) Una administración que argumente frecuentemente “errores involuntarios” en su accionar, habla claramente de la poca eficiencia de todas sus autoridades.</p>	<p><i>“En el área de Servicios Generales se ha implementado una Planilla de Entrega de Vales de Combustible, en el cual el responsable del área mantiene datos sobre los datos de cada uno de los vales entregados, y cuenta con firma de los funcionarios que retira los mismos. Se adjunta copia de la Resolución N° 06/2009”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Se cumplió con las recomendaciones de la CGR, ya que en oportunidad de verificar el control interno del área de “Servicios Generales” se constató la implementación de procedimientos más efectivos para el uso de las Órdenes de Trabajo.</p>



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR Nº 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2.9. Error en el texto de contratos.</p> <p>Conclusión Se evidenció una inapropiada redacción del texto del Contrato firmado con la empresa RIEDER & CIA SACI por describir como "OBJETO" de la contratación el "Servicio de Internet y VPN para la AFD", dado que esta empresa solamente fue adjudicada para la prestación del "Servicio de Internet"; situación que genera ambigüedad sobre el servicio preciso que se contrata y que podría ocasionar inconvenientes posteriores.</p> <p>Recomendación Elaborar los contratos que respaldan las contrataciones de servicios con el debido cuidado, a fin de evitar ambigüedades y capacitar adecuadamente a los funcionarios encargados de la elaboración y control de los Contratos a ser suscritos por la Institución.</p>	<p><i>"Se ha fortalecido el área de UOC. Se ha remitido al Equipo Auditor de la CGR, por Memorando AFD/AI Nº 057/2012, las Resoluciones de Nombramiento y Contratación de los Señores Rudy Edwards y Sandra Benítez, respectivamente".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El análisis por muestreo de los contratos suscritos durante el ejercicio fiscal 2012, no evidenció irregularidades. Por tanto, la AFD cumplió con la recomendación de este Organismo Superior de Control.</p>
<p>2.10. Falencias en los informes de reembolso a Caja Chica por alimentos consumidos por los directivos en reuniones de trabajo.</p> <p>Conclusión La Entidad estableció un detalle insuficiente de los reembolsos de gastos por alimentos para las reuniones de trabajo de directivos y otras personas de la AFD ya que, a partir del mes de mayo de 2009, en los formularios habilitados para el efecto no se detallan los días y horas de las reuniones, el motivo exacto de ellas ni los participantes involucrados.</p> <p>Recomendación Las autoridades de la AFD deberán realizar controles estrictos en el manejo de los fondos pertenecientes a la Institución, de manera a exigir que los documentos contengan los datos precisos.</p>	<p><i>"La Institución cuenta con el reglamento de uso de fondo fijo o caja chica aprobado por el Directorio de la AFD. Se ha remitido al Equipo Auditor, por Memorando GAO 069/2012 de fecha 12/10/2012 la Resolución por la cual se aprueba el citado Reglamento".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El arqueo a los fondos de Caja Chica del ejercicio fiscal 2012 comprobó la correcta utilización de la misma. Por tanto los controles implementados cumplen las recomendaciones de la CGR.</p>



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2.11. Retención del Impuesto al Valor Agregado por un monto inferior al dispuesto por el Clasificador Presupuestario 2009.</p> <p>Conclusión La Institución efectuó retención del IVA a una factura de G. 1.129.333 (Guaraníes un millón ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres), monto menor al salario mínimo vigente, en contraposición a lo dispuesto en el Decreto N° 1381/09, Anexo A, artículo 37, inciso c, Agentes de Retención.</p> <p>Recomendaciones Las autoridades de la Institución deberán realizar un control más eficaz del procesamiento de las planillas de salarios y de las correspondientes retenciones, a fin de evitar que situación como la observada se vuelva a repetir.</p>	<p><i>“Se ha optimizado el sistema informático, el cual calcula en forma automática el monto correspondiente a la retención del IVA. Se adjunta copia de Memorando SISP N° 44/2011”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El análisis por muestreo de la cuenta pasiva “Retención de IVA”, evidenció el correcto cálculo de acuerdo a las disposiciones legales. Por tanto, la AFD cumplió con la recomendación de la CGR.</p>
<p>2.12. Sistema de Presupuesto no genera el Mayor Presupuestario.</p> <p>Conclusión La institución no posee Mayor Presupuestario de Ingresos y Gastos debido a que el Sistema de Presupuesto utilizado no permite generar este informe automáticamente, debiendo el mismo ser confeccionado manualmente por el Encargado de Presupuesto en planilla Excel.</p> <p>Recomendación La AFD deberá optimizar los Sistemas Informáticos de la entidad a fin de que éstos generen reportes automáticos necesarios para evitar errores que puedan surgir de la elaboración manual de los informes.</p>	<p><i>“Se ha optimizado el sistema informático, incorporando las funcionalidades requeridas. Se adjunta copia de Memorando SISP N° 50/2011”.</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Se dio cumplimiento a la recomendación de la CGR, ya que actualmente el “Sistema JSFI” de la AFD cuenta con el módulo “Mayorización Obligaciones”.</p>



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR Nº 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2.13. Sistema de Tesorería no genera Planillas de Ingresos diarios</p> <p>Conclusión La Institución no cuenta con Planillas de Ingresos Diarios, debido a que el Sistema Informático de Tesorería utilizado no permite generar estas planillas automáticamente; sin embargo, el Encargado de Presupuesto confecciona en planilla Excel un detalle de ingresos de manera mensual a fines de imputación presupuestaria.</p> <p>Recomendación La AFD deberá optimizar los Sistemas Informáticos de la entidad a fin de que éstos generen reportes automáticos necesarios para evitar errores que puedan surgir de la elaboración manual de los informes.</p>	<p><i>"Se ha optimizado el sistema informático, obteniéndose del mismo informe de ingresos diarios, tanto a nivel resumen como en detalle. Se adjunta copia de Memorando SISP Nº 44/2011".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>Se cumplió con la recomendación de la CGR ya que actualmente el "Sistema JSFI", mediante el módulo de Tesorería, genera reportes de los ingresos diarios.</p>
<p>2.14. Falta de constancias de permiso y de justificación de inasistencias, conforme al Reglamento del Personal.</p> <p>Conclusión La Agencia Financiera de Desarrollo incumplió su propia normativa para el control de asistencia de sus funcionarios por causas que son atribuibles a deficiencias de control del Departamento de Recursos Humanos o a ausencias de sus funcionarios y, si este fuera el caso, estas ausencias debieron ser descontadas de sus respectivas remuneraciones, conforme a los artículos 66 y 67 de la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".</p> <p>Recomendaciones La Institución Auditada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Responsabilizar a los encargados de verificar la asistencia de los funcionarios y que los ausentes posean documentos idóneos de respaldo. Investigar y sancionar, si el caso así lo amerita, a los responsables del incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, en adelante promueva y realice un estricto control en el cumplimiento de la normativa emitida por la institución. 	<p><i>"El área de Recursos Humanos fue fortalecida, incorporando a una Asistente, y se realiza en forma periódica los controles relacionados a la observación. Se ha remitido al Equipo Auditor de la CGR, por Memorando AFD/AI Nº 057/2012, copia de la Resolución de Contratación de Cristina Guerrero. En el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna se incluye, en el apartado de Auditoría de Gestión, un procedimiento para revisión periódica, por muestreo, del cumplimiento de la normativa".</i></p>	<p>Superada</p>	<p>El análisis por muestreo del pago de sueldos del ejercicio fiscal 2012, no evidenció irregularidades en los descuentos, indicando el cumplimiento de la recomendación de la CGR. Además, el fortalecimiento del área de RRHH de la AFD constituye un reflejo del compromiso de sus máximas autoridades.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORÍA FINANCIERA RESOLUCIÓN CGR N° 1311/09	MEDIDAS ADOPTADAS Y A ADOPTARSE POR LA AFD	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>3. Grado de implementación del MECIP (Modelo Estándar de Control Interno)</p> <p>Conclusión En base a esta evaluación se concluye que existe atraso en el avance de la implementación del MECIP en la Entidad ya que la tarea quedó concluida hasta la "Definición de los distintos Comités", pero se dilata la elaboración del Plan de Trabajo y Seguimiento.</p> <p>Recomendación Las autoridades de la AFD deberán atribuir la importancia que amerita a las reuniones de trabajo de los distintos Comités con miras a lograr el avance necesario de implementación del MECIP a los distintos procesos de la entidad.</p>	<p><i>"Los Equipos de Trabajo designados por la Máxima Autoridad se reúnen en forma periódica, y la implementación del Estándar cuenta con un importante avance (2010: 5%; Junio 2012: 24%). Se cuenta asimismo con una Coordinación del MECIP, desde donde se orientan las actividades de los distintos Equipos. Se cuenta con un Plan de Trabajo en el cual se estima la implementación del MECIP en el mes de Diciembre 2013. Se adjunta Resoluciones AFD A81R01F011012, y A68R03F170812".</i></p>	<p>En proceso</p>	<p>Esta Auditoría considera en proceso esta observación, pero es importante destacar el avance de la Institución en la implementación del MECIP, tal como se expuso en el Capítulo de Control Interno de este Informe.</p>

Conclusión

Esta Auditoría determinó que, al cierre del ejercicio fiscal 2012, la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) presentó un óptimo avance en la regularización de su accionar y en la implementación de las observaciones formuladas en el marco de los trabajos de auditoría dispuestos en la Resolución CGR N° 1311/09 ya que, del total de 36 observaciones identificadas en la mencionada auditoría, 33 de ellas reflejan una situación actual de "Superada", que representa el 92 % y, por otra parte, tres siguen "En proceso", representando un 8 % del total.

CAPÍTULO IX

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO I

ACTIVO NO CORRIENTE – ACTIVO FIJO

1. Discrepancias en la exposición de los Bienes de Uso en el Inventario General al 31/12/12.

- 1.1 Discrepancias en la descripción de los bienes.
- 1.2 Diferencia entre los datos insertos en el rotulado expuesto en el Inventario y lo evidenciado al momento de la verificación.
- 1.3 Falta del rotulado en bienes adquiridos.
- 1.4 Rotulado ilegible.
- 1.5 Discrepancias en la ubicación de los bienes dentro de la Entidad por la falta de aplicación del Formulario FC11 "Movimiento de Bienes".
- 1.6 Discrepancias en el estado en que se encuentran los bienes descritos en el Inventario de Bienes de Uso.
- 1.7 Bienes no visualizados en los sitios que constan en el Formulario FC 10 "Planilla de Responsabilidad Individual".
- 1.8 Precariedad del depósito de guarda de los equipos informáticos.

Conclusión

Esta Auditoría concluye que los bienes descritos en el Inventario General de Bienes de la AFD al 31 de diciembre de 2012, no están expuestos adecuada y correctamente. Asimismo, en un recinto del Depósito de la AFD destinado al Departamento de Informática, se observó gran cantidad de equipos informáticos mojados, debido a que existían filtraciones de agua en el techo de dicho sector, lo que evidenció la falta del debido control de los responsables de los departamentos involucrados.

Recomendación

La Agencia Financiera de Desarrollo deberá:

1. Arbitrar las medidas necesarias para que en más corto plazo sean actualizados los formularios que contienen informaciones erróneas.
2. Instruir a la Auditoría Interna para que, en cumplimiento de su función específica, promueva y realice un estricto control sobre la urgente actualización de los formularios.

1.9 Falta de actualización de los formularios exigidos en el Decreto N° 20132/03.

Conclusión

El Departamento de Patrimonio de la Agencia Financiera de Desarrollo no cuenta con los formularios FC-03, FC-10, FC-11 y FC-18 íntegramente actualizados que son utilizados y exigidos en el Decreto N° 20132/03, "Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado".

Recomendación

La Agencia Financiera de Desarrollo deberá:

1. Arbitrar las medidas necesarias para que, en el más corto plazo, los formularios de uso obligatorio según el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, sean debidamente actualizados.
2. Instruir a la Auditoría Interna para que la misma, en cumplimiento de su función específica, promueva y realice un estricto control de la actualización de los formularios.

CAPÍTULO II

PASIVO CORRIENTE – OTRAS DEUDAS CORRIENTES

Partida de antigua data pendiente de regularización al 31/12/12.

Conclusión

La omisión en la regularización de la Cuenta "Cuenta a Regularizar Soriano Muebles" generó por dos ejercicios fiscales consecutivos, saldos incorrectos en los Estados Financieros de la Agencia Financiera de Desarrollo.

Recomendación

La Agencia Financiera de Desarrollo deberá adoptar las acciones administrativas pertinentes, a efectos de realizar controles más efectivos en la exposición de los saldos de las cuentas en los Estados Financieros y dar participación activa a la Auditoría Interna, a fin de evitar situaciones como la señalada en este punto.

CAPITULO III

"PASIVO NO CORRIENTE – FONDO DE PREVISIONES"

1. **Diferencia en el cálculo de las provisiones registradas en la Cuenta Contable "Previsiones Genéricas R.97 A.38 F/25/08/06", al cierre del ejercicio fiscal 2012.**

Conclusión

Se evidenció que por la utilización incorrecta de la cotización de cierre del dólar estadounidense al 31/12/12, la constitución y exposición de las "Previsiones Genéricas y Previsiones Genéricas Especiales" expuestas en el Balance General de la AFD al 31/12/12, presenta una diferencia de G. 23.126.666 (Guaraníes veintitrés millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y seis) registrada en la Cuenta Contable "Previsiones Genéricas R.97 A.38 F/25/08/06". Asimismo, se observó que la entidad utilizó procedimientos manuales para la generación del asiento de provisiones y, por la falta de automatización de este proceso, se generó la diferencia evidenciada.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título IX, de las Responsabilidades, Capítulo Único, artículo 83, "Infracciones", señala:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- e) *"no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"*

Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán:

1. Implementar mecanismos de Control Interno más efectivos y eficientes que redunden en beneficio del correcto desempeño del Departamento de Contabilidad y de los usuarios de la información que brinda. Los datos proveídos por este Departamento deberán ser confiables y reflejar razonablemente los saldos en los estados financieros.
2. La Agencia Financiera de Desarrollo deberá arbitrar las medidas adecuadas para que a corto plazo, el Área de Tecnología de la Información pueda automatizar el proceso de generación de asientos contables de provisiones que presentaron debilidades.

CAPÍTULO IV

OPERACIONES DE COMPRA O VENTA DE DIVISAS A TÉRMINO

- 1. Identificación de las operaciones de compra o venta de divisas a término realizadas por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), durante el ejercicio fiscal 2011 y 2012.**

Conclusión

Como se expuso más arriba, la AFD tomó la decisión de realizar Operaciones Forward con divisas en el mercado financiero, buscando equilibrar la oferta y la demanda de las monedas extranjeras dentro de la Institución según las tendencias. Para cuantificar los indicadores de mayor ponderación, fueron consideradas variables y parámetros económicos muy importantes, tales como la tasa de captación de Bancos en guaraníes a 365 días, la tasa de inflación de referencia a largo plazo en el mercado nacional, la tasa de captación Bancos a 365 días en Dólares estadounidenses (US\$) en el mercado local, la tasa Libor, la tasa FOE- BID (Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo), la tasa de inflación y la tasa de los Instrumentos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco Central del Paraguay.

Se debe resaltar que en los ejercicios fiscales del año 2011 y 2012, las operaciones "Forward de Divisas" arrojaron pérdidas por importes de G. 3.518.625.622 (Guaraníes tres mil quinientos dieciocho millones seiscientos veinticinco mil seiscientos veintidós) y de G. 3.548.041.664 (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y ocho millones cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro) respectivamente, totalizando la suma de G. 7.066.667.286 (Guaraníes siete mil sesenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis) según se expone en el Estado de Resultados de la AFD, en los ejercicios fiscales mencionados.

Las pérdidas observadas constituyen costos financieros fijos debido a que en el momento del cierre de las operaciones ya se establecieron los márgenes o las diferencias entre el tipo de cambio comprador/vendedor. Con estas operaciones, la AFD logró mitigar las fluctuaciones del

tipo de cambio y las eventuales pérdidas del valor real de la divisa – Dólares estadounidenses. Asimismo, este tipo de operación con volumen monetario relativamente alto, no es tan frecuente en el mercado financiero paraguayo por lo que no es muy atractivo para los inversionistas, situación que fue confirmada por la escasa cantidad de oferentes en cada llamado de Licitación Pública.

Teniendo en cuenta que la AFD realizó estas operaciones en el mercado financiero para asegurar un tipo de cambio fijo a futuro y así evitar posibles fluctuaciones de las monedas extranjeras, en detrimento, absorbió considerables pérdidas; por tanto, las autoridades de la Agencia Financiera de Desarrollo en el futuro tendrían que ver la factibilidad de la realización de estas operaciones en base a estudios previos más profundos, que le permitan tomar conocimiento sobre los riesgos reales que se asumen, el factor beneficio a percibir y pérdidas a afrontar.

Recomendación

Las autoridades de la entidad deberán tener en cuenta los indicadores que inciden directamente en el comportamiento del tipo de cambio a corto plazo, debido a que las operaciones a término (Forward) son de corto plazo (360 días). Además de las variables mencionadas, es muy importante para estos casos tener en cuenta la tendencia proyectada del tipo de cambio y los indicadores macroeconómicos que inciden directamente sobre el comportamiento de esa variable. Esos indicadores pueden ser: Crecimiento esperado del Producto Interno Bruto, Balanza Comercial, la tendencia de la exportación e importación, entre otras.

2. Operaciones Forward expuestas como Letra de Regulación Monetaria en el Balance Consolidado Sico¹ del ejercicio fiscal 2012.

Conclusión

La AFD registra y expone erróneamente en el Balance SICO al 31 de diciembre de 2012, operaciones "Forward", que corresponden a ventas y compra de divisas a futuro, en la Cuenta Contable "Letras de Regulación Monetaria", en la que se deben imputar Instrumentos de Regulación Monetaria emitidos exclusivamente por el Banco Central del Paraguay, por un importe de G. 86.858.444.446 (Guaraníes ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis), justificando que el Plan de Cuentas SICO no incluye una Cuenta específica para contabilizar este tipo de operaciones.

Si bien la Institución expresa que al momento de la incorporación de la AFD al SICO "se trabajó en forma conjunta con funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de realizar la armonización del Plan de Cuentas..." sin embargo, recién a la fecha de esta auditoría informó que "se realizará la consulta a la Dirección de Normas y Procedimiento de la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que nos puedan recomendar la cuenta en la cual podría registrar este tipo de operaciones financieras Forward".

Es importante señalar que el SICO es el Sistema Integrado de Contabilidad y los datos que allí se exponen deberían ser el fiel reflejo de las operaciones que realiza la entidad.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título IX, "De las Responsabilidades", Capítulo Único, artículo 83, "Infracciones", señala:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) *"no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"*

Igualmente las Normas Internacionales de Contabilidad establecen a la "Fiabilidad" como una de las cuatro características o atributos que debe reunir la presentación de los informes financieros, señalando que: *"Para ser útil la información debe también ser fiable. La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material o de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente"*. Marco Conceptual NIC.

Recomendación

Las autoridades de la AFD deberán:

1. Por procedimientos administrativos apropiados, investigar las causas y determinar los responsables de estas registraciones con el objeto de repararlas y de sancionar a los responsables, si así correspondiere legalmente, e informar a la CGR del resultado de estas acciones en la brevedad y con la urgencia que el caso amerita.
2. Arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar el saldo de la Cuenta Contable "Letras de Regulación Monetaria", para que éste exponga correctamente lo que el nombre de la Cuenta indica.
3. Exigir a la Auditoría Interna de la AFD para que las tareas de control y verificación sean realizadas a fin de que las debilidades sean detectadas y puedan ser subsanadas en tiempo oportuno.

De las medidas administrativas adoptadas deberá ser informada esta Contraloría General de la República.

CAPÍTULO V

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2150/BL-PR

Las conclusiones y recomendaciones de este capítulo se encuentran insertas en el Informe respectivo, conforme a la Resolución CGR N° 171 del 01 de marzo de 2013, modificada por la Resolución CGR N° 279 del 10 de abril de 2013.

CAPÍTULO VI

ESTADO DE RESULTADOS

Las conclusiones y recomendaciones de este capítulo se encuentran insertas en el Informe respectivo, conforme a la Resolución CGR N° 91 del 12 de febrero de 2013.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASE EJECUCIÓN

A. Observaciones relacionadas con el "Perfil de Cargo y Manual de Funciones" al 31/12/12 en las siguientes áreas:

1. Funcionarios que ocupan varios cargos simultáneamente.

Conclusión

Por lo expuesto precedentemente, se evidenció que varios funcionarios ejercen cargos simultáneos en varias dependencias de la AFD, es así que el cargo de Coordinador de Producción se encuentra vacante y está siendo interinado por el señor Marcelo Segovia que, también se desempeña como Encargado de TI, desde marzo de 2012 hasta la fecha del relevamiento de Control Interno, es decir, transcurrieron 8 meses en esa situación.

Igualmente, desde el 17/10/11, las funciones del área de Presupuesto y, luego desde el 12/03/12, también el interinato del cargo de Coordinador de Presupuesto, estaban siendo desempeñados por la funcionaria Daisi Analía González, quien al mismo tiempo, es la Coordinadora Interina de Tesorería; es decir que hasta la fecha del relevamiento de Control Interno (12/11/12) realizado por la Auditoría, ya lleva 1 año y 1 mes en esas circunstancias. Por el tipo de funciones que se realiza en dichas áreas, superposición de funciones podría afectar la calidad de la información que allí se genera.

Asimismo, se evidenció que el cargo de Encargado de Operaciones se encuentra vacante y que las funciones asignadas para el área en la Resolución AFD N° A70R03F230812, desde la creación del cargo (17/10/11), fue asumida por el Lic. Fernando Ortiz, Gerente de Administración y Operaciones. Es decir, a la fecha del relevamiento de Control Interno, ya ha transcurrido 1 año y 1 mes en esas condiciones.

También las funciones de Coordinador de Patrimonio fueron desempeñadas inicialmente, a partir del 14/05/09 hasta el 08/10/12 por el señor Oscar Marcial Fariña Salinas – periodo durante el cual ejerció también el cargo de Coordinador de Servicios Generales – y, posteriormente, fue interinado por el señor Juan Marcelo Acuña, quien simultáneamente ocupaba el cargo de Analista de Registros Contables.

La falta de un funcionario específico para desempeñar el cargo de Coordinador de Patrimonio al 31/12/12, fue causa de las deficiencias evidenciadas en la verificación *in situ* de los Bienes de Uso de la AFD realizada por esta Auditoría, observación que fue expuesta en el Capítulo II de este Informe y que, en el ejercicio 2013, la Institución inició la tarea de regularizarlas.

La entidad argumenta que los cargos vacantes *"están fuertemente relacionados al factor Disponibilidad Presupuestaria"*. Sin embargo, la revisión de la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12, realizada en la Auditoría dispuesta por Resolución CGR N° 91/13, evidenció que los Objetos del Gasto, 111 – "Sueldos", 144 – "Jornales" y 145 – "Honorarios Profesionales", no fueron ejecutados en un 100% y quedaron vacantes varias categorías en el Anexo de Personal.

Recomendación

Las autoridades de la Agencia Financiera de Desarrollo, deberán:

1. Prever con la debida urgencia la contratación de personal capacitado en los cargos vacantes, de manera que se desempeñen como funcionarios permanentes de la institución, y que realicen ese trabajo como única actividad a fin de promover la eficiencia en el desarrollo de las actividades.
2. Adoptar las medidas administrativas pertinentes a efectos de evitar la designación de un mismo funcionario para ejercer simultáneamente varios cargos, porque esta situación repercute en el desempeño de las funciones compartidas.
3. Brindar el apoyo y soporte necesario al área de Patrimonio a fin de regularizar las deficiencias detectadas en el ejercicio fiscal 2012 y promover mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades de dicha área.

3. Perfil de cargo y funciones idénticas para ambos cargos.

Conclusión

Se evidenció que el Perfil de Cargo y Manual de Funciones del Coordinador de UOC/Adjunto, aprobado por Resolución AFD N° A70R03F230812, dispone las mismas funciones para ambos cargos. Además la propia entidad manifiesto que "...Dicho perfil será remitido para la actualización correspondiente a la Secretaría de la Función Pública".

Recomendación

Las autoridades de la Agencia Financiera de Desarrollo deberán regularizar, en el menor tiempo, el Perfil de Cargo y Manual de Funciones del Coordinador de UOC/Adjunto.

3. Ausencia de Manual de funciones para la dependencia "Relación con el Mercado".

Conclusión

El cargo de "Relación con el Mercado", que según la estructura orgánica de la AFD depende de la Gerencia de Fiducias, se encuentra vacante al 31/12/12, y no cuenta con un Perfil de Cargo y Manual de Funciones ya que, según lo expresó la entidad, éste documento se elabora en el momento del llamado a concurso público de oposición.

Recomendación

Las autoridades de la AFD deberán elaborar los Perfiles de Cargo y Manual de Funciones del área "Relación del Mercado".

B. EVALUACIÓN DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP.

Conclusión

Esta Auditoría concluye que, dentro el periodo sujeto a examen, se evidenció debilidades en el Estándar "Modelo de Gestión por Procesos" y los estándares directamente relacionados al mismo, debido, específicamente, a la ausencia de los formatos que constituyen los instrumentos que facilitan la implementación del MECIP.

La Agencia Financiera de Desarrollo, como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, obtuvo la calificación 2,16 – "DEFICIENTE" – para el primer semestre de 2012 y, al 30 de abril de 2013, arrojó una calificación de 3,97, cuya interpretación es "SATISFACTORIO", lo que denota una considerable evolución en la implementación del MECIP.



Recomendación

Es importante destacar el avance de la Institución en la implementación del MECIP a la fecha de la evaluación, si se compara con el resultado obtenido en el relevamiento realizado al 30 de junio de 2012, que arrojó un rango de valoración de 2,16, cuya calificación es "DEFICIENTE". Ello demuestra el énfasis puesto en el compromiso asumido por aquellos que iniciaron el proceso y se constituyeron en responsables de dar continuidad al mismo.

Al expresar la satisfacción del equipo auditor por este avance, se recomienda la aplicación de los instrumentos necesarios, o formatos, requeridos para la mejor ejecución del Modelo Estándar de Control Interno, a fin de seguir avanzando en la implementación de esta valiosa herramienta de control.

RECONOCIMIENTO POR MEJORA

El equipo auditor interviniente en la Auditoría Financiera practicada a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), correspondiente al ejercicio fiscal 2012, quiere con estas líneas expresar su pleno reconocimiento por el esfuerzo denodado de los funcionarios y directivos de la AFD, en el cumplimiento – que en términos porcentuales fue de un 92% – de las recomendaciones formuladas por la CGR en su oportunidad, demostrado la profesionalidad, eficiencia y eficacia de los mismos. Como ejemplo, se señala la regularización de partidas conciliatorias de antigua data, la rectificación de discrepancias en los formularios exigidos por el Decreto N° 20132/03, la conciliación oportuna de los saldos de la Cartera de Préstamo, la actualización y optimización de módulos del Sistema Informático Institucional (JSFI), así como el fortalecimiento de las áreas de Auditoría Interna y Recursos Humanos.

Comportamientos de esta naturaleza, dignifican la Función Pública a la vez de prestigiar la labor administrativa de las autoridades superiores de la Agencia Financiera de Desarrollo, y se hacen merecedoras del destaque especial del equipo auditor, el que de esta manera ve facilitada su – en ocasiones ingrata – tarea de control.

Es nuestro informe

Asunción, agosto de 2013

Sr. Jorge López
Auditor de Apoyo

Econ. Nelson Melgarejo
Auditor

C.P. Fabiola Encina
Auditora

C. P. Carolina Cuevas Vega
Jefa de Equipo

Lic. Sara Bueno Cabral
Supervisora
Directora de Área

Lic. Gladys Fernández,
Directora
Dirección General de
Economía





DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, **19 AGO. 2013**

Nota CGR N° 3164

Ref.: Remisión de Informe Final.
Res. CGR N° 864/12.

Señor
Econ. JOSÉ MACIEL, Presidente
Agencia Financiera de Desarrollo

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de poner a su conocimiento el Informe Final resultante de la Auditoría Financiera a la Agencia Financiera de Desarrollo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

La evaluación emitida en el presente informe es el resultado del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales constituyen exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la institución auditada.

La institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan o Programa de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web de la Contraloría, www.contraloria.gov.py/formularios/. La evaluación del mismo se realizará cuando este Organismo Superior de Control así lo crea conveniente.

Al respecto, este Organismo Superior de Control señala que el ente auditado es el responsable de informar de la recepción del Informe Final a las personas afectadas de la administración anterior.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.





ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

c.c.: Síndico de la CGR.

ORVG/O/epa

